



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

1º Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º: 202305165 DE FECHA 22/09/2023 SOBRE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA INICIATIVA DE "CIUDADES INDUSTRIALES" DE ANDALUCÍA". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELATIVA A "ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE UTRERA A LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A "CONVENIO PARA LA COFINANCIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A "RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N.º 2023/05154 DE FECHA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO



CONJUNTO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA CONVIVENCIA EN CATALUÑA"

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA"

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA EL ADECENTAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN"

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS".

PUNTO 10.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELATIVA A "DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA IGLESIA EVANGÉLICA DE UTRERA PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA SIPS INTEGRANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR UE11 DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) LÍNEA 7 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: AYUDA A NUEVOS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 10.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A OFRECER AL SECTOR HOSTELERO EN EL MARCO DE LA LÍNEA 9 DE PROGRAMA DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19
--	---	---



EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: LÍNEA ESPECIFICA APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escañó Ciudadano:

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2023.

Videoactas 14/09/2023: <https://youtu.be/GoKB855tgR8>

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19
--	---	--



PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º: 202305165 DE FECHA 22/09/2023 SOBRE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA INICIATIVA DE "CIUDADES INDUSTRIALES" DE ANDALUCÍA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de Áreas, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS RELATIVA A RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º: 202305165 DE FECHA 22/09/2023 SOBRE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA INICIATIVA DE "CIUDADES INDUSTRIALES" DE ANDALUCÍA.

Por medio de la presente se somete al Pleno para su ratificación el Decreto de Alcaldía n.º: 202305165 de fecha 22/09/2023 relativo a la Manifestación de interés para la adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la iniciativa de "Ciudades Industriales" en Andalucía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2023 de inicio de la tramitación del procedimiento para la manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa "Ciudades Industriales" en Andalucía, del Ayuntamiento de Utrera.

En dicha providencia se expresa el interés del Ayuntamiento de Utrera en adherirse a dicha iniciativa en atención al compromiso de apoyo al desarrollo industrial en el ámbito de las competencias que le corresponden, de acuerdo con las condiciones acordadas entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP comprometiéndose a poner en marcha una serie de medidas de fomento industrial previstas en el modelo de manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa expuesta. Dicha manifestación se acompañará del Anexo 1, que forma parte de la misma, donde se recoge la información relativa a la aplicación de las medidas precedentes objeto de ésta en el municipio de Utrera.

A su vez, se acompañá del Anexo 2 donde se recoge una visión integral de la industria, contemplando desde las actividades extractivas, logísticas y manufactureras hasta las destinadas a dotar de circularidad a las cadenas de valor industriales, incluyendo asimismo las dirigidas a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57

DOCUMENTO: 20233068523
Fecha: 29/09/2023
Hora: 10:19



instalación y mantenimiento de las instalaciones industriales, ingeniería, consultoría u otros servicios de alto valor añadido.

Visto el modelo de manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa "Ciudades Industriales" en Andalucía que consta en el expediente.

Visto Informe jurídico de fecha 21 de septiembre de 2023 de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia, que literalmente dice: " ..

Primero: Definición de la Iniciativa "Ciudades Industriales de Andalucía"

La iniciativa "Ciudades Industriales de Andalucía" es una actuación pública conjunta de fomento de la industria, que se articula mediante la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y las entidades locales representadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.

Dicha colaboración se concretó mediante la firma del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la FAMP para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales».

Dicho Protocolo General de Actuación no tiene la consideración de Convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público. Es por ello que se trata de un instrumento donde se expresa la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común. Igualmente, la participación de las entidades locales que se adhieran a la iniciativa «Ciudades Industriales», creada mediante el Protocolo General, tiene un carácter voluntario sin que suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, sino que igualmente expresa la voluntad de las entidades locales para actuar en el objetivo común acordado, que no es otro que el de «fomentar la consolidación y crecimiento de la base industrial de las ciudades andaluzas impulsando el desarrollo de sus sistemas productivos locales», en la manera definida en la cláusula segunda del Protocolo General, en la que se acuerda el alcance de la iniciativa «Ciudades industriales». Por ello se informa que dicha adhesión no conlleva la constitución de un nuevo ente con personalidad jurídica.

Segundo : Procedimiento de Adhesión.

La adhesión a la iniciativa «Ciudades Industriales» se enmarca en lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que reconoce en su artículo 9 como competencias propias de los municipales las del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como las de ordenación, autorización y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57

DOCUMENTO: 20233068523
Fecha: 29/09/2023
Hora: 10:19



control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.

El mecanismo de adhesión es la suscripción de la entidad local interesada de la "Manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa «Ciudades Industriales». A través de dicha suscripción declararía conocer el alcance, motivación y objetivo del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, y expresaría el interés del municipio en adherirse a la iniciativa «Ciudades Industriales» en atención a su compromiso de apoyo al desarrollo industrial en el ámbito de las competencias que les corresponden.

Para poder manifestar dicho interés en el propio documento se contempla que la entidad local participante debe haber puesto en marcha y/o mantener, al menos, una serie de medidas de fomento industrial que a su vez se informan que conllevan la asunción de una serie de compromisos en concreto:

1. Contemplar bonificaciones fiscales por el desarrollo de actividades industriales, declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, en las correspondientes ordenanzas reguladoras de los tributos sobre los inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, por apertura de establecimientos, desarrollo de actividades económicas o por prestación de servicios urbanísticos u otras asimilables, dirigidas a las empresas o autónomos industriales instalados o que se pretendan instalar en el municipio.

2. Compromiso de resolver los trámites administrativos, de su competencia, relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales en un plazo inferior al establecido legalmente, y en particular en lo relativo a las solicitudes de licencia de obra mayor en el cual el peticionario sea una empresa o un autónomo para la construcción de una edificación destinada a la creación, ampliación o reforma ligada a una actividad industrial, en un plazo máximo de 30 días naturales desde que la entidad local disponga de la documentación completa y de los informes sectoriales preceptivos.

3. Mantener los recursos necesarios para llevar a cabo actuaciones de acompañamiento o asesoramiento en lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes de competencia local destinados a los inversores o promotores industriales para la puesta en marcha, reforma o ampliación de instalaciones destinadas al desarrollo de actividades industriales.

4. Desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados, de acuerdo a las orientaciones facilitadas desde la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar elementos de mejora en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



gestión de los espacios y, en su caso, necesidades de inversión para la mayor integración y calidad urbana, regeneración de los espacios, seguridad, mejor uso de los recursos o fomento de actividades de mayor valor añadido.

5. Mantener actualizado el denominado cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de las actividades industriales, que incluirá los compromisos de bonificación fiscal, de tramitación administrativa de los permisos y autorizaciones, de acompañamiento empresarial, de mantenimiento y regeneración de los espacios o áreas industriales y de disponibilidad u oferta de suelo industrial, en su caso, así como todas aquellas ventajas, iniciativas o sinergias que pongan en valor el sistema productivo local y lo haga más atractivo para la inversión.

6. Realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos como «Ciudad industrial», remitiendo los correspondientes informes periódicos de seguimiento de las actuaciones de fomento industrial emprendidas por la entidad local, así como de los resultados más significativos conseguidos.

Estas medidas y compromisos deben abarcar a las actividades recogidas en el Anexo I del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se recogen los epígrafes de CNAE objeto de fomento.

En el caso del Ayuntamiento de Utrera consta en el Anexo I las bonificaciones fiscales contempladas en las ordenanzas fiscales 1,2,5 y 9 en vigor, se indican los espacios empresariales y productivos para los que se presentará anualmente el correspondiente informe de seguimiento haciéndose referencia al polígono la Aurora, el Torno, El Limonar, Novotorno entre otros, Asimismo se dispone que se encuentra en proceso de elaboración la oferta local para el desarrollo y/o atracción de actividades industriales (o a actividades económicas que englobe a estas), indicándose que se concluirá en agosto de 2024.

Por otro lado se informa que la asunción de dichos compromisos conllevará la obligación de realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos en su adhesión a la iniciativa remitiendo los correspondientes informes periódicos de seguimiento de las actuaciones de fomento industrial emprendidas por la entidad local, así como de los resultados más significativos conseguidos.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en virtud de las facultades de representación del Ayuntamiento contempladas en los arts 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y arts. 41.1 y 2 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que se considera procedente que se faculte a la Alcaldía-Presidencia, para que,



FIRMANTE - FECHA



en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos, para la manifestación de interés.

Igualmente se informa que deberá someterse al Pleno la manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa "ciudades industriales" en Andalucía, acompañada del texto íntegro de la manifestación que consta en el expediente.

Tercero : Duración.

La iniciativa tiene un carácter permanente, por cuanto el Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la FAMP no contempla un determinado espacio temporal. De esta manera, la adhesión voluntaria a la misma por parte de las entidades locales permanecerá vigente durante todo el transcurso de la iniciativa.

Cuarto : Compromiso económico y de divulgación

El Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, para la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales» no conlleva la asunción de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para ninguna de las partes que suscriben el mismo, dado el carácter voluntario del mismo como se ha expuesto.

En materia de información y divulgación acerca de la iniciativa, se informa que tanto en la documentación como en los elementos de comunicación vinculados a la iniciativa, la presencia institucional a través de logotipos y/u otros elementos visuales se buscará la compatibilidad de la imagen corporativa municipal con los criterios establecidos de acuerdo con la cláusula séptima del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la FAMP.

Conclusión: Por todo, con fundamento y sujeción a lo informado, se concluye que se cumplen los requisitos legales necesarios para que se realice una propuesta al Pleno para la suscripción de la manifestación de interés para la adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la iniciativa de "Ciudades Industriales" en Andalucía, al no existir inconveniente jurídico que obste su tramitación, debiendo de facultarse expresamente al Alcalde para la suscripción de dicha manifestación. Del acuerdo que se adopte deberá darse traslado a la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en base a sus competencias en materia de fomento y promoción de actividades industriales en Andalucía."

Conocido el contenido de la manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa "ciudades industriales" en Andalucía realizada por el Ayuntamiento de Utrera, que consta en el expediente.



Por medio de la presente vengo en **Decretar:**

Primero: Aprobar la Manifestación de interés para la adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la iniciativa de "Ciudades Industriales" en Andalucía y las medidas de fomento y epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) objeto de fomento, previstas en los Anexos I y II, que acompañan a la citada Manifestación y que forman parte de la misma.

Dicha aprobación deberá someterse al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

Segundo: Asumir el compromiso de poner en marcha y mantener las medidas de fomento industrial prevista en el manifiesto y de realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos como " Ciudad Industrial" remitiendo los correspondientes informes de seguimiento de las actuaciones de fomento industrial.

Asimismo mostrar el interés en participar en las actuaciones de fomento de los ecosistemas industriales locales que la Consejería de Transformación, económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía ha manifestado que impulsará en el ámbitos de sus competencias y en el marco de la iniciativa.

Tercero: Facultar al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos, en su caso, para la efectividad de la Manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa " Ciudades Industriales" en Andalucía.

Cuarto: Dar traslado a la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en base a sus competencias en materia de fomento y promoción de actividades industriales en Andalucía para su conocimiento y efectos."

En consecuencia vengo **PROPONER:**

Primero: Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º: 202305165 de fecha 22/09/2023 relativo a la Manifestación de interés para la adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la iniciativa de "Ciudades Industriales" en Andalucía.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en base a sus competencias en materia de fomento y promoción de actividades industriales en Andalucía para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento . El Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de



Áreas. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera.”

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 25/09/2023, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELATIVA A “ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE UTRERA A LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de Áreas, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE UTRERA A LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA.

Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2023 de inicio de la tramitación del procedimiento para la adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA), que promueve para el cumplimiento de sus fines el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (CATA) como órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía.

Visto el modelo de documento de adhesión a la Red Andaluza de Municipios Taurinos (REMTA) que consta en el expediente .

Visto informe de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia, M.ª Mercedes Mena Gálvez de fecha 22 de septiembre de 2023, que literalmente dice: “ ..La funcionaria que suscribe **INFORMA:**

Primero: Definición de la Red Andaluza de Municipios Taurinos (REMTA)
La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ha venido impulsado y desarrollando diversas actuaciones para promover y fomentar la tauromaquia como patrimonio cultural y social con especial relevancia y con un papel importante en el



desarrollo de Andalucía como generadora de riqueza y cohesión social.

La disposición adicional única del Decreto 59/2023, de 7 de marzo, por el que se crean y regulan los Premios «Andalucía de la Tauromaquia» y se modifican otras disposiciones normativas (BOJA número 47, de 10/03/2023), faculta a la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, como órgano directivo central de la Junta de Andalucía competente en materia de espectáculos taurinos, para que proponga y presente ante el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, como órgano colegiado consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos, la articulación y promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía de adhesión voluntaria, que se convierta en un distintivo que identifique a dichos municipios y en un foro permanente de apoyo a los municipios taurinos.

Segundo : Procedimiento de Adhesión.

La REMTA comprende los municipios y otras entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que voluntariamente quieran formar parte de la misma y que asuman los compromisos de promoción y defensa de la tauromaquia.

El mecanismo de adhesión es la suscripción de la entidad local interesada del Documento de Adhesión a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía. A través de dicha suscripción declararía conocer el alcance, motivación y objetivo de la Red y expresaría el interés del municipio en adherirse a la iniciativa.

A estos efectos se entendería por municipio taurino aquel en el que el Ayuntamiento, las asociaciones, las empresas y otros actores o grupos de interés de un municipio, comparten el objetivo común de promocionar la tauromaquia, con la finalidad de divulgar su conocimiento, mejorar su valoración social y fomentar la programación de espectáculos o festejos taurinos, con especial énfasis en el acercamiento de la tauromaquia a la juventud, conforme a un modelo de trabajo colaborativo y a los principios de promoción y defensa de la tauromaquia que inspiran la REMTA

El Ayuntamiento con la adhesión a Red de Municipios Taurinos de Andalucía asumiría los siguientes principios básicos:

PRIMERO: La defensa de la tauromaquia como expresión cultural del pueblo andaluz, con proyección nacional e internacional.

SEGUNDO: La difusión del conjunto de conocimientos en torno a la tauromaquia mediante acciones artísticas, creativas y productivas, garantizando en todo caso la igualdad de hombres y mujeres.

TERCERO: La potenciación de los valores medioambientales y la defensa del ganado de lidia en un entorno natural único y sostenible.

CUARTO: La aplicación de los principios de protección y bienestar



animal al toro bravo, con especial atención a las condiciones de crianza en su hábitat natural frente a la estabulación industrial.

QUINTO: El enfoque integral de la tauromaquia que aborde, sin prejuicios, los retos sociales, culturales, económicos y ambientales para dar respuesta a los problemas de aceptación social en un proceso permanente de adaptación y mejora. La aceleración de los cambios en la percepción de la tauromaquia para la transformación social es una clara apuesta por la calidad democrática.

SEXTO: La ética y la transparencia en la gestión de sus actuaciones.

SÉPTIMO: El impulso de la economía andaluza a través del sector taurino.

Cualquier entidad local adherida a la REMTA tiene abierta la posibilidad de plantear soluciones e iniciativas que pudieran ser:

1. Innovadoras, que desarrollen soluciones nuevas o creativas de apoyo a la tauromaquia.

2. Efectivas, que demuestran un impacto positivo y tangible sobre la mejora de imagen de la tauromaquia.

3. Sostenibles, que por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos.

4. Replicables, que sirvan como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares.

Una vez aprobada la adhesión habría que mandarla cumplimentada al correo remta.cata.cpidssa@juntadeandalucia.es o a través de las propias Delegaciones del Gobierno.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en virtud de las facultades de representación del Ayuntamiento contempladas en los arts 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y arts. 41.1 y 2 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que se considera procedente que se faculte a la Alcaldía-Presidencia, para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos, para la manifestación de interés.

Igualmente se informa que deberá someterse al Pleno la manifestación de interés para la adhesión a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía acompañada del texto íntegro de la manifestación que consta en el expediente.

Tercero : Duración.

La iniciativa tiene un carácter permanente, por cuanto el documento de adhesión no contempla un determinado espacio temporal. De esta manera, la adhesión voluntaria a la misma por parte de las entidades locales



permanecerá vigente durante todo el transcurso de la iniciativa.

Cuarto : Compromiso económico y de distinción

La Integración en la referida Red no conlleva la asunción de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para ninguna de las partes que suscriben el mismo, dado el carácter voluntario de la misma como se ha expuesto. Los municipios integrantes no contraen ninguna obligación formal ni económica, adquiriendo el derecho a participar en los procesos que se inicien desde la REMTA mediante los instrumentos y herramientas que se diseñen por el CATA para conseguir los objetivos de avanzar en la promoción de la tauromaquia y su acercamiento a la juventud, mejorar su valoración social y fomentar la programación de festejos taurinos, así como acceder y formar parte del banco de buenas prácticas que se vaya publicando para divulgar su conocimiento.

Los municipios pertenecientes a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía tienen derecho a hacer uso del sello o distintivo de «Municipio Taurino», tanto por el ayuntamiento como por las asociaciones, entidades y empresas radicadas en el municipio.

Conclusión: Por todo, con fundamento y sujeción a lo informado, se concluye que se cumplen los requisitos legales necesarios para que se realice una propuesta al Pleno para la suscripción del documento de adhesión a la Red Andaluza de Municipios Taurinos debiendo de facultarse expresamente al Alcalde para la suscripción de dicha documento.

Del acuerdo que se adopte deberá darse traslado a la Secretaría General de Interior de la Consejería de Presidencia , Interior , Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Es cuanto se tiene que informar sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente."

Visto el documento de adhesión a la Red Andaluza de Municipios Taurinos (REMTA) que consta en el expediente, así como los principios básicos que contiene.

Resultando de interés para este municipio integrarse en la referida Red, aceptando los compromisos que tal adhesión conlleva, no implicando gasto público alguno dicha incorporación ni la constitución de un nuevo ente con personalidad jurídica, de conformidad con el art. 84 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por medio de la presente vengo en **PROPONER:**

Primero: Aprobar la adhesión del Municipio de Utrera a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA), que promueve para el cumplimiento de sus fines el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (CATA) como órgano consultivo e instancia de participación para la



ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía, asumiendo el compromiso de poner en marcha y mantener los principios básicos previstos en dicho documento de adhesión.

Segundo: Facultar al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos, en su caso, para la efectividad de la adhesión del Municipio de Utrera a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Interior de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de Áreas. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 25/09/2023, la Corporación por trece votos a favor, cuatro votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+) y ocho abstenciones (Sres/as. Borrego Romero, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A "CONVENIO PARA LA COFINANCIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA". APROBACIÓN.

Por la Sra. Padilla Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19
--	---	--



DE BIENESTAR SOCIAL

D^o ALBA PADILLA JIMÉNEZ, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el objeto de continuar con la tramitación del **EXPTE.2023/065423000002**, por el que se solicita una subvención directa para la cofinanciación del mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, regulada en la Orden del 25 de Julio de 2.023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (B.O.J.A. n.º 144, de 28 de Julio de 2.023), cuya competencia está delegada en la Delegación de Políticas de Igualdad.

CONSIDERACIONES:

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su ley fundacional (Ley 10/1.998, de 29 de diciembre) tiene como finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces. En cumplimiento de este objetivo, dicha entidad puso en marcha una red de centros municipales de información a la mujer en toda la comunidad autónoma de Andalucía en colaboración con las corporaciones locales. En el caso de nuestro municipio esta colaboración es efectiva desde 1.991.

En relación a los objetivos de estos centros, hay que destacar que realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de toda la comunidad en políticas de igualdad y la promoción de su participación en la vida en sociedad.

Por otra parte, La Ley Orgánica 3/2.007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres establece que las políticas municipales que se desarrollen al respecto, deben pretender los siguientes objetivos, entre otros:

- Hacer posible la participación y presencialidad de las mujeres en la vida política, cultural y social.
- Conocer las demandas que planteen las mujeres en los distintos servicios locales relacionados con situaciones de discriminación por razón de género.
- Proponer programas de actuación para la mujer.

En desarrollo de todo lo expuesto, el Instituto Andaluz de la Mujer ha venido subvencionando el funcionamiento de estos centros municipales mediante una convocatoria anual de subvenciones, por la que se ha financiado el 50% de los gastos de personal adscrito al Centro Municipal de Información a la Mujer de Utrera (Personal de Información



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57

DOCUMENTO: 20233068523
Fecha: 29/09/2023
Hora: 10:19



y Animación, Personal para Asesoramiento Jurídico y Personal para la Atención Psicológica).

REGULACIÓN ACTUAL

En 2.022 se ha publicado una novedad legislativa pues el Decreto 99/2.022 de 7 de junio además de regular las funciones, la composición y el funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establece la firma de convenios entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las entidades locales para la cofinanciación del mantenimiento de estos centros que será del 50%.

Ello ha conducido a la elaboración de la Orden de 25 de julio de 2.023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en ellos artículos 18 y 19 del citado decreto.

Según establece el artículo 3 de la citada Orden: *“Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sean titulares de un Centro Municipal de Información Mujer podrán solicitar la cofinanciación del cincuenta por ciento de los gastos del mismo”.*

Por último, el artículo 5 de la mencionada Orden legislativa, establece que *“Los gastos subvencionables serán únicamente los de las retribuciones de la persona agente de igualdad, persona técnica de asesoramiento jurídico y persona técnica de atención psicológica, y cuotas de la seguridad a cargo de la entidad local. Las retribuciones del personal se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía.”*

- RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL CMIM, OBJETO DE LA COFINANCIACIÓN:

PERSONAL 1:

-Categoría Profesional: Agente de Igualdad

-Relación Laboral: Laboral

-Tipo de jornada: Jornada completa, 35 horas semanales.

PERSONAL 2:

-Categoría Profesional: Técnica para asesoramiento jurídico

-Relación Laboral: Laboral

-Tipo de jornada: Jornada completa, 35 horas semanales.

PERSONAL 3:



FIRMANTE - FECHA



-Categoría Profesional: Técnica para la Atención Psicológica

-Relación Laboral: Funcionarial

Tipo de Jornada: Jornada Completa, 35 horas semanales

El artículo 6.b.3. de la Orden de 25 de julio de 2023, menciona que debe incluirse en la solicitud "Presupuesto total con desglose de anualidades por cada una de las personas que prestan servicio en el Centro objeto de subvención".

Los datos sobre el coste económico del Personal adscrito al Centro de Información a la Mujer son aportados por la Dirección Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Utrera, según los cuales se ha calculado un incremento retributivo del 2% para la previsión presupuestaria de las anualidades de 2.024, 2.025 y 2.026.

En cuanto al presupuesto para el año 2.023 se ha aprobado el 23 de marzo de 2.023 (B.O.P. n.º 71, de 28 de marzo de 2.023) y todos los conceptos retributivos solicitados se transcriben literalmente en las tablas siguientes.

PRESUPUESTO TOTAL Y PREVISIÓN CON DESGLOSE DE ANUALIDADES Y POR CADA PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN EL CENTRO, OBJETO DE SUBVENCIÓN:

El presupuesto total para el mantenimiento del Centro se refleja en el siguiente cuadro:

ANUALIDADES	50% SUBVENCIÓN I.A.M.	50% APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 2.023	94.895,43 €	94.895,43 €	189.790,86 €
PREVISIÓN 2.024	97.315,15 €	97.315,15 €	194.630,30 €
PREVISIÓN 2025	100.263,52 €	100.263,52 €	200.527,04 €
PREVISIÓN 2.026	102.268,77 €	102.268,77 €	204.485,62 €
			789.433,82 €

Visto INFORME-PROPUESTA DE LA ASESORA JURÍDICA DE IGUALDAD que consta en el expediente con fecha 11 de Septiembre de 2023.

Visto el informe Jurídico. LA LETRADA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.- que consta en el expediente con fecha de 19 de Septiembre de 2023, en el que se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no resulta necesaria la emisión de informe jurídico al ajustarse el presente convenio a un modelo normalizado informado previamente por



el servicio jurídico correspondiente, tal y como se dispone en la propia Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Visto informe de LA INTERVENTORA. FAVORABLE, SIN SALVEDADES, que consta en el expediente con fecha de 21 de Septiembre de 2023, En consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la Corporación adopte el siguiente Acuerdo: **ACUERDO:**

PRIMERO: -Autorizar al Ayuntamiento de Utrera para, una vez aprobada la solicitud de subvención, se proceda a la firma de **CONVENIO PARA LA COFINANCIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.** (Modelo incluido en la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad). Con el siguiente presupuesto:

ANUALIDADES	50% SUBVENCIÓN I.A.M.	50% APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 2.023	94.895,43 €	94.895,43 €	189.790,86 €
PREVISIÓN 2.024	97.315,15 €	97.315,15 €	194.630,30 €
PREVISIÓN 2025	100.263,52 €	100.263,52 €	200.527,04 €
PREVISIÓN 2.026	102.268,77 €	102.268,77 €	204.485,62 €
			789.433,82 €

SEGUNDO: Ampliar el límite porcentual de ejecución del gasto en 2024, 2025 y 2026 respecto al 2023, del 70%, 60% y 50% previsto respectivamente en el artículo 174.3 TRLRHL a un porcentaje superior al 100 % para el convenio con la Comunidad Autónoma para el Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

TERCERO: Ampliar el número de anualidades máximo de cuatro establecido en el artículo 174.3 del TRLRHL, a un máximo de ocho, para dar cobertura a las posibles prórrogas del Convenio con la Comunidad Autónoma para el Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas de Gestión Presupuestaria, Políticas de Igualdad e Intervención a los efectos oportunos.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 25/09/2023, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A "RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N.º 2023/05154 DE FECHA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA". APROBACIÓN.

Por la Sra. Padilla Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

D.º. ALBA PADILLA JIMÉNEZ, como Cuarta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la propuesta de mejora de la atención del recurso de Centro de Día de este municipio.

Con fecha de 21 de septiembre de 2023 se dictó el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/05154 con el siguiente tenor literal:

"VISTA *La propuesta recibida el pasado 6 de septiembre de 2023 por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la firma de un Convenio de Colaboración, entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para el desarrollo conjunto del Servicio de Centro de Día para personas mayores en*



situación de dependencia.

El objeto de dicho convenio es regular la financiación y gestión de diez plazas en el Centro de Día para Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno" municipal para personas en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte.

El texto de la propuesta de convenio literalmente dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. A fecha de firma. REUNIDOS De una parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Hytasa, C/Seda, 5 CP 41071, provista de CIF Q4100811A, y representada en este acto por el Ilmo Sr. Don José Luis Prieto Rivera, en calidad de Director-Gerente, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero, (BOJA nº 23, de 3 de febrero), en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2.u) de los estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, y modificados por Decreto 44/2022, de 15 de marzo. Y de otra, Don Francisco Paula Jimenez Morales como representante de el Ayuntamiento de Utrera, con domicilio en Plaza De Gibaxa, 1, Utrera, provincia de Sevilla y C.I.F. P4109500A, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21-34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local o en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de su estatutos, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal fin EXPONEN PRIMERO. Que la Constitución Española establece, en su artículo 50, como uno de los principios rectores de la política social la realización de una política de promoción del bienestar social de las personas mayores mediante un Sistema de Servicios Sociales que atenderá a sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio SEGUNDO. Que el artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que en todo caso incluye: a) La regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública". 2 TERCERO.- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante Ley 9/2016) establece en el artículo 2, apartados 1 y 2, que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea grupal o comunitario. El artículo 42, apartados 1 y 2, de la citada ley contempla entre las prestaciones a garantizar las contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante Ley 39/2006) y en su normativa de desarrollo, las cuales deberán estar descritas de forma clara en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. CUARTO. El artículo 12.1 de la Ley 39/2006, señala que "las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye". El artículo 15 de esta Ley recoge en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57

DOCUMENTO: 20233068523
Fecha: 29/09/2023
Hora: 10:19



Catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el servicio de centro de día minúscula para personas mayores en situación de dependencia. QUINTO.- Asimismo, el artículo 51 de la Ley 9/2016, establece en su punto primero que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquéllas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente: (...) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, los servicios sociales especializados". SEXTO. Que el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, define a ésta como una agencia pública empresarial, adscrita a la Consejería competente en materia de servicios sociales, con personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión y patrimonio y tesorería propios, que desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias con sus órganos y los recursos humanos y financieros propios y aquéllos que le sean adscritos, así como por las demás formas previstas en el ordenamiento jurídico. Que el artículo 7 de dichos Estatutos, determina como uno de los fines de dicha Agencia el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. SÉPTIMO. Conforme al artículo 15.2.u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, a la Dirección-Gerencia le corresponde celebrar en su nombre los convenios relativos a los asuntos propios de dicha Agencia, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería o al Consejo de Gobierno. OCTAVO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015), las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene como objetivo mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Que el artículo 140.2 de la Ley 40/2015, establece que en lo no previsto en su Título III (de las relaciones interadministrativas), las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local. En este sentido, el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. NOVENO. Que el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, excluye del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador. DÉCIMO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2016, la financiación de los servicios sociales especializados corresponderá a la Administración que, en cada caso, sea titular de los servicios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal o autonómica. DÉCIMO PRIMERO.- Asimismo establece que, la Administración de la Junta de Andalucía podrá contribuir a la financiación de los servicios sociales especializados de titularidad local que se ajusten estrictamente a las previsiones de la planificación autonómica y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, y una vez garantizados por la Entidad Local correspondiente los servicios sociales comunitarios de su responsabilidad, de conformidad con los artículos 51.5 y 51.8 de esta Ley. La citada colaboración financiera se articulará por cualquiera de las fórmulas previstas legalmente. Que el Ayuntamiento de Utrera dispone del centro denominado CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO", del que es titular, para la prestación del centro de día para personas mayores en situación de dependencia. DÉCIMO SEGUNDO. Este convenio se adecúa a lo establecido en artículos 47 a 52 la Ley 40/2015, y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. DÉCIMO TERCERO.- Que la Agencia y el Ayuntamiento de Utrera están interesadas en la formalización del presente Convenio de Colaboración para el ejercicio conjunto de una actividad de Servicio Público de competencia común para ambas Administraciones. Por ello, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes ESTIPULACIONES Primera. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Agencia y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo conjunto del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en el centro denominado CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO", inscrito en el Registro General de Entidades y Centros de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con número AS/C/0005289 sito en Calle Molares, 54, de Utrera, en la provincia de Sevilla, para un total de 10 plazas correspondientes a la tipología de plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión. Segunda. Obligaciones de las partes. El Ayuntamiento de Utrera se obliga a la atención integral de las personas beneficiarias de las plazas objeto de este Convenio. Asimismo, se obliga a ejecutar directamente las actuaciones objeto del presente Convenio o, en el supuesto de ejecutar las mismas mediante contratación con alguna empresa, ajustarse en todo momento a lo dispuesto por la normativa aplicable en materia de contratación y, en todo caso, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, las disposiciones de Decreto se aplicarán a los conciertos sociales que la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, así como los Entes Locales y sus entes vinculados o dependientes, en el ámbito de sus competencias, formalicen con entidades prestadoras de servicios de los previstos en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Las relaciones laborales, administrativas o de cualquier otro tipo que se generen como consecuencia de la gestión directa o indirecta del centro quedarán limitadas a la Corporación Local firmante de este convenio, no generándose para la Agencia más obligaciones que las que, para con dicha Corporación Local, expresamente se contienen en el presente Convenio. La Agencia se compromete a abonar a el Ayuntamiento de Utrera, en concepto de liquidación de estancias la diferencia resultante entre el coste de la plaza y la aportación de la persona usuaria correspondiente a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta las diferencias entre plaza ocupada y plaza reservada. Tercera.- Definición, contenido y características del servicio. Definición del servicio.- El servicio de centro de día objeto de este convenio es el conjunto de actuaciones que el Ayuntamiento de Utrera debe prestar durante el día a las personas a quienes se les asigne una de las plazas para proporcionarles una atención especializada adecuada a sus necesidades particulares, ofreciéndoles una atención integral mediante servicios de manutención, que consiste en la dispensa del desayuno, el almuerzo y la merienda, la disponibilidad del servicio de transporte adaptado, que realizará el traslado de las personas usuarias de su domicilio al centro y viceversa, ayuda a las actividades de la vida diaria, acompañamientos y otros. El objetivo del servicio es mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona usuaria como de su entorno socio-familiar, posibilitando, mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de la persona usuaria, la permanencia de ésta en su entorno habitual. La intensidad del servicio se determinará de acuerdo con la normativa vigente que estará en función de los servicios del centro que precisa la persona, de acuerdo con su programa individual de atención. Para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Utrera deberá ajustar y mantener el servicio, en todo momento, conforme a las condiciones de calidad, materiales y funcionales establecidas en la normativa vigente, o en su caso, en las condiciones que procedan en el supuesto de modificación del actual marco regulador, en especial el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo y por el Decreto 153/2011 de 10 de mayo, la Orden de 1 de julio de 1997 por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad, así como la Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, en lo que no se oponga a lo dispuesto en otras normas de igual o superior rango aprobadas con posterioridad, hasta tanto se aprueba un nuevo Reglamento es esa materia. Cartera de servicios Sólo podrán ser usuarios o usuarias las personas en situación de dependencia a quienes, en virtud de su Resolución del Programa Individual de Atención, se les asigne una de las plazas objeto de este convenio de colaboración. El centro deberá garantizar los derechos que la normativa vigente reconoce a las personas usuarias, sin perjuicio de las limitaciones existentes, en su caso, en virtud de resolución judicial, y especialmente el respeto a la dignidad de la persona. Asimismo deberá ofrecer los siguientes servicios, o en su caso, los que procedan en el supuesto de modificación del actual marco regulador, adecuándolos a las necesidades de las personas atendidas en situación de dependencia según su grado y nivel, y de acuerdo con lo establecido en su Programa Individual de Atención: a) Atención social. Tiene como objeto informar, orientar y asesorar respecto a recursos sociales, la afrontación y resolución de conflictos, favoreciendo la convivencia en el centro, fomentando la participación y la realización de actividades estimuladoras de las relaciones entre las personas usuarias,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



diseñando programas de intervención, coordinación con profesionales y recursos sociales y sanitarios del entorno, al objeto de establecer cauces de comunicación, rentabilizar recursos, establecer las oportunas derivaciones y diseñar programas de prevención, así como realizar las actuaciones necesarias para lograr una integración e interrelación entre las personas usuarias y el entorno donde se ubica el centro. La atención social incluye la acogida y adaptación al centro, tramitación de documentación, seguimiento de los procesos para el establecimiento de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, integración en la comunidad y en el centro, seguimiento de hospitalizaciones, elaboración de programas específicos y tramitación de ayudas técnicas. b) Atención social familiar: Incluye información a las familias sobre el centro al ingreso de la persona usuaria, sobre el desarrollo del plan de atención, apoyo y motivación a la familia, intervención familiar y organización de actividades que faciliten las relaciones de la persona usuaria con su familia, al menos, trimestralmente o cada vez que las circunstancias así lo requieran. La información suministrada quedará detallada en el expediente individual de cada persona usuaria. c) Atención sociocultural: Conjunto de actividades encaminadas a la autopromoción individual o grupal, que faciliten el desarrollo de las inquietudes culturales, intelectuales y otras análogas. d) Atención sanitaria: Se realizará una valoración inicial al ingreso de la persona usuaria, con relación al historial sanitario previo y actual de la misma, con indicaciones para las actividades de la vida diaria, para la rehabilitación funcional y cognitiva necesarias, así como el seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y el control de parámetros vitales en coordinación con el Sistema Público de Salud. Así mismo, se prestarán cuidados relacionados con la preparación y administración de medicamentos. e) Atención psicológica: Conjunto de actuaciones dirigidas a la acogida y adaptación de la persona mayor en situación de dependencia, entrenamiento en estrategias para mejorar la memoria, estimulación del lenguaje, entrenamiento en actividades de relajación, prevención e intervención en situaciones de depresión y desarrollo de habilidades sociales, entre otras. f) Actividades de terapia ocupacional: El centro deberá ofrecer terapias de prevención del deterioro y el mantenimiento de las aptitudes de las personas usuarias. g) Actividades de rehabilitación: Se deberá ofrecer un servicio que incluya la rehabilitación preventiva, de mantenimiento y terapéutica. h) Atención nutricional: Se deberá asegurar el cumplimiento de una adecuada nutrición de las personas usuarias, la cual se especificará en una carta de menús, que deberá estar supervisada por un/a médico/a especialista en dietética o nutrición. Ésta se someterá a criterios dietéticos, atendiendo las necesidades en cuanto a cantidad, calidad y variedad, contemplando la elaboración de dietas especializadas para aquellas patologías que así lo requieran. i) Servicio de manutención. El centro proporcionará a las personas usuarias su manutención, que consistirá en desayuno, almuerzo y merienda, con menús adaptados a sus necesidades, en el caso de prescripción médica. j) Ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria: Aseo personal, ayuda en la alimentación, movilidad y en la realización de todas aquellas actividades que la persona usuaria no pueda realizar por sí misma. k) Ayudas técnicas. Se prestará especial atención a la utilización de las ayudas técnicas necesarias para la atención de la persona usuaria. l) Programas que fomentan el asociacionismo: La entidad deberá desarrollar programas que fomenten el voluntariado social y los grupos de autoayuda y convivencia entre las personas, al objeto de promover la solidaridad y participación y, en especial, el acompañamiento durante estancias hospitalarias y salidas de ocio. m) Medidas higiénico-sanitarias. Se garantizarán las siguientes medidas: • La limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente la de uso más intenso, así como su desinfección. • La desinsectación y desratización anual o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresas debidamente acreditadas. • El establecimiento de normas o directrices concretas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



para el personal en materia de higiene de cumplimiento obligado y constatable. • Se ocupará el personal del centro de procurar una adecuada higiene con respecto a las personas usuarias. • Los elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.) serán de material desechable. n) Comunicación con el exterior: Las personas usuarias deberán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria. ñ) Servicios opcionales. El centro podrá ofrecer, como servicios y atenciones especializadas y complementarias, las siguientes: peluquería, podología, etc. así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria. Dichos servicios opcionales no serán objeto de financiación por la Agencia y la retribución de su coste podrá ser requerida por la entidad gestora del centro a las personas usuarias que disfruten de ellos, salvo que se hubiese establecido como mejora.

Cuarta. Servicio de transporte adaptado. El centro deberá ofrecer el servicio de transporte que realizará el traslado de las personas usuarias de su domicilio al centro y viceversa y que será adaptado en el caso de las personas usuarias que así lo requieran. La prestación del servicio de transporte se ajustará a las siguientes prescripciones: • Se dispondrá de vehículos adaptados, conforme a la normativa vigente, para el transporte de personas con movilidad reducida. El vehículo deberá disponer de las autorizaciones y seguro necesario, siendo por cuenta del adjudicatario asumir o responder de cualquier incidencia que se produzca en los desplazamientos. • Los desplazamientos se realizarán en rutas ordenadas y comunicadas de manera previa, según el domicilio de los usuarios y usuarias, de forma que se garanticen recorridos máximos de 45 minutos desde origen a destino. • En el vehículo, además del conductor, viajará una persona como acompañante/monitor que facilitará los traslados desde la parada correspondiente al domicilio o el centro al vehículo, así como la vigilancia de las personas usuarias durante los recorridos. • Serán por cuenta de la entidad titular del convenio, todos los gastos del vehículo (combustible, mantenimiento, reparación, seguros, impuestos.).

Quinta.- Procedimiento de adjudicación de plazas y acceso al centro La Agencia adjudicará las plazas objeto de este Convenio a persona que tengan reconocida la situación de dependencia a las que en el Programa Individual de Atención se les haya determinado como modalidad de intervención más adecuada el Servicio de Centro de Día, teniendo en cuenta la participación de las personas beneficiarias en la elección del centro, en caso de nuevas altas y/o traslados de la prestación del servicio objeto del convenio. El ingreso, traslado y baja en el centro se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche. En todo caso, en cuanto a la determinación del régimen económico del presente Convenio, se atenderá a la Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se regula el funcionamiento del programa de estancias diurnas, y a la Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros, sin perjuicio de quedar supeditada a las modificaciones normativas que a tal efecto puedan entrar en vigor durante su plazo de validez. Por tanto, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria, y previa comprobación de las preferencias de las personas usuarias ocupará, aplicando sus propios procedimientos y normas, de las plazas y servicios, los necesarios para atender la demanda



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



de las personas que tengan reconocido el derecho correspondiente. Para tal fin, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia pondrá a disposición de el Ayuntamiento de Utrera una aplicación informática para la gestión de las plazas, mediante la cual, se le comunicará los datos de las personas a las que se les asigna una plaza en su centro mediante Resolución aprobatoria del Programa individual de Atención o resolución de traslado de centro y comunican su fecha efectiva de ingreso. Igualmente el Ayuntamiento de Utrera comunicará por el aplicativo las bajas que se produzcan en el/los centro/s. De estos movimientos se emitirá un certificado que se deberá enviar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Sexta. Protocolos El centro deberá disponer como mínimo de los siguientes protocolos de prevención y/o atención a la persona usuaria: a) Acogida e integración de las personas usuarias: deberá estar definido, tanto en la fase anterior al ingreso, como en este mismo y cada persona usuaria dispondrá de un profesional de referencia protocolizándose la recepción, presentación, visita al centro e información a facilitar. Este protocolo deberá así mismo permitir evaluar el grado de adaptación al centro. b) Higiene personal, aseo y baños: procedimientos utilizados en la higiene personal en función de su dependencia y patologías asociadas. c) Medicación: procedimientos de obtención, almacenamiento, conservación, preparación, así como el control individual de administración de los medicamentos. d) Valoración geriátrica integral: deberá realizarse de forma periódica la valoración geriátrica de la persona usuaria y se elaborará un plan de atención personalizado interdisciplinar. La valoración se realizará al menos semestralmente y cuando se detecten cambios en la evolución. e) Emergencia sanitaria: actuaciones ante una situación de emergencia sanitaria. f) Comunicación: elaboración de informes requeridos por los órganos administrativos competentes. g) Prevención de riesgos e intervención: movilización, úlceras, incontinencia, caídas u otros. Deberá existir un protocolo de prevención que incluya la detección de la población de riesgo, las medidas preventivas y las de intervenciones a llevar a cabo. h) Traslado y acompañamiento a un centro de atención sanitaria: se deberán definir en este protocolo las acciones a llevar a cabo según el tipo de traslado, información a la persona usuaria y a la familia, tipo de informe para el centro receptor, sistema de acompañamiento y sistema de registro. i) Gestión de sugerencias y reclamaciones: incluirá la recepción, el seguimiento y la resolución de las quejas, así como de las sugerencias. Séptima. Documentación necesaria a) Relativa a las personas usuarias. El registro de las personas usuarias se llevará a través de libros foliados. En el mismo constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos, número de expediente personal, fecha de nacimiento, DNI o NIE, núm. Seguridad Social, fecha de admisión o ingreso, Resolución del Grado y Nivel de Dependencia reconocido en cada momento, Resolución del Programa Individual de Atención, fecha y motivo de la baja, participación en el coste del servicio y observaciones. En el caso de personas sujetas a medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, deberán constar las autorizaciones judiciales pertinentes cuando sean necesarias. Cada persona usuaria contará con un expediente individual donde consten, como mínimo los siguientes datos: – Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento). – Datos de los familiares, personal de apoyo o representante legal o persona de referencia. – Fecha y motivos de ingreso. – Acreditación del grado de dependencia reconocido. – Historia social. – Historia psicológica. – Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que se padecen, tratamiento y otras indicaciones. – Contactos de la persona usuaria con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos). – Contactos mantenidos por el personal responsable del centro con familiares o responsables legales (frecuencia y objeto). – Observaciones sobre la convivencia de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



persona usuaria en el Centro. – Programación individual de desarrollo integral (bio-psico-social) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y la evaluación continuada de las mismas. – Contendrá una copia del documento contractual de ingreso y, en su caso, autorización judicial de internamiento. En dicho documento contractual debe constar el consentimiento de la persona usuaria o, en su caso, de la persona que le preste apoyo cuando sea necesario según la normativa. Se añadirá al mismo, en anexo firmado, el destino que, en caso de fallecimiento, deberá darse a las pertenencias personales de la persona usuaria. b) Referida al centro El centro deberá disponer, en todo momento, de la siguiente documentación, que entregará y estará a disposición de la persona usuaria y de sus familiares o personas de referencia o representante legal: – Datos identificativos del centro: nombre, dirección y teléfono. – Objetivos generales: entidad que rige el centro y nombre del responsable o director/a del centro, organigrama de personal, servicio que presta, horario de dirección para información a la persona usuaria y/o familia, o persona de referencia o representante legal. – Reglamento de Régimen Interior – Información general: teléfono y dirección de la Sede Territorial de la Agencia en la provincia, así como de los órganos competentes para la atención a personas dependientes. Se deberá informar de la existencia de Libro/Hojas de Reclamaciones. El centro podrá proceder al almacenamiento digital de los datos administrativos así como de los expedientes personales de cada una de las personas usuarias, todo ello atendiendo y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, así como al resto de normas de seguridad establecidas para este tipo de referencias. Octava. Derecho a la imagen El centro garantizará el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar así como a la propia imagen, evitando, en pro de los citados derechos, la divulgación de la imagen de las personas dependientes usuarias, cuando no exista consentimiento de las mismas al respecto. Novena. Confidencialidad y Protección de datos Confidencialidad El Ayuntamiento de Utrera deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía. - Protección de datos El Ayuntamiento de Utrera queda expresamente obligado al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD. Asimismo, deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. La prestación y el cumplimiento del presente convenio implica el acceso de el Ayuntamiento de Utrera a datos de carácter personal de los que es responsable la Agencia, de manera que <el/la Administración correspondiente será considerado encargado de tratamiento en los términos del art. 28 del RGPD. El RGPD establece que el tratamiento de datos personales por parte de un encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico. El contenido de dicho contrato se regula en el artículo 28.3 del RGPD. A tales efectos, al presente convenio se incorpora un Anexo “Contrato de encargo de tratamiento de datos personales” que vincule al encarga Décima. Programación y memoria anual del centro Existirá una programación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



general y anual de actividades que estará expuesta en el tablón de anuncios en el que deberán incluirse programas específicos de animación social, cultural y de ocio entre las personas mayores al objeto de fomentar la sociabilidad, la autovaloración y el aprovechamiento de la riqueza cultural de las personas mayores como medio de integración, así como programaciones individuales de desarrollo psico-social ajustadas a la edad y características de cada persona usuaria. Así mismo, las Entidades elaborarán una memoria anual, en la que se valorarán los resultados de dicha programación con la finalidad de conocer nuevas necesidades y realizar programaciones futuras. Undécima. Normas de régimen interior. El centro deberá disponer de un Reglamento de régimen interno regulador de su organización y funcionamiento, normas de convivencia, órganos de participación y derechos y deberes de las personas usuarias, en los términos previstos en la normativa que resulta de aplicación. Ese reglamento se expondrá en el tablón de anuncios del centro, debiendo las personas usuarias cumplir las normas de régimen interior establecidas. Duodécima. Reclamaciones y sugerencias. El centro tendrá a disposición de las personas usuarias y sus familiares las Hojas de Reclamaciones establecidas por Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa. Décimo tercera. Régimen Contable. El centro ajustará su contabilidad a lo establecido en la legislación vigente. Décimo cuarta. Póliza de seguros. El centro deberá estar cubierto por una póliza de seguros de responsabilidad civil vigente en cada momento, a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad titular del mismo y de sus trabajadores/as derivada de los daños y perjuicios materiales y personales causados en el ejercicio de la actividad de la empresa como consecuencia de la prestación del servicio. Dicha póliza deberá ser exclusiva para ese centro, recogiéndose en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo, además, adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal, así como el valor que se atribuya al edificio. Décimo quinta. Sistema de Control de calidad. El centro estará sometido a un Sistema de control de calidad. En el centro deberá existir un "Comité de Calidad" que ejercerá las funciones de velar por la calidad en la prestación de los servicios, formulando, además, propuestas de mejora de la atención que se presta en el centro, creando los instrumentos necesarios para el buen fin de los mismos. Se fomentará la calidad en los centros y se formará a los trabajadores, con respecto a las medidas de calidad establecidas en el mismo. Décimo sexta. Recursos humanos. En todo caso, los recursos humanos necesarios para la ejecución de este Convenio serán por cuenta el Ayuntamiento de Utrera, no existiendo vínculo laboral alguno entre éstos y la Agencia. En este sentido, el Ayuntamiento de Utrera asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes. La Agencia no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, local, laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de las actuaciones indicadas en el Convenio. La Agencia podrá solicitar la documentación que estime pertinente para comprobar que los trabajadores y trabajadoras que están efectivamente asignados a la ejecución del convenio han sido contratados para la prestación del servicio y gozan de la titulación y formación profesional necesaria para ello, sin que, en ningún caso y circunstancia, la existencia de cualquier otro contrato suponga una relación laboral habitual entre la Agencia y la entidad titular o las personas encargadas de la prestación de los servicios. Para las diferentes tipologías de plazas se mantendrán las ratios establecidas en la normativa vigente en cada momento. Las ratios de personal, serán de aplicación en función de las plazas ocupadas en el centro. El Ayuntamiento de Utrera debe garantizar, cuando así venga exigido por la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	---	---



normativa vigente, el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de trabajadores y trabajadoras con discapacidad en dicho Centro, o en su caso, se adopten las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. Asimismo, en caso de no existir esa obligación, se fomentará la contratación de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. El centro deberá fomentar el empleo de calidad, así como el aumento progresivo de la contratación indefinida en la plantilla estableciendo políticas que impliquen un incremento potencial del mismo frente al empleo de carácter temporal. Asimismo, el centro deberá contar con un Plan de Igualdad o Acuerdos de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre de 2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, dichos planes deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, formación, igualdad retributiva; medidas para conciliar la vida familiar y laboral, la protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como incluir criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación. En el Centro deberá existir un plan de formación y cualificación profesional para sus plantillas. Se priorizarán las acciones formativas cuyo objetivo sea la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la organización. Décimo séptima. Inspección, control e información de la prestación del servicio Inspección y control. El Ayuntamiento de Utrera deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de las facultades de control e inspección que corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos representantes podrán visitar el centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios se ajusta a lo estipulado y a la normativa en vigor que resulta de aplicación. La Agencia se reserva la facultad de efectuar las instrucciones organizativas o técnicas que fuesen necesarias respecto a la ejecución del convenio y desarrollo de la prestación del servicio. Asimismo, la Agencia podrá realizar las actuaciones necesarias para verificar la correcta prestación del servicio, la asignación de las plazas y la procedencia de las bonificaciones aplicadas. A tal fin, la persona titular de la dirección del centro facilitará el acceso al mismo al personal designado por la Agencia y le proporcionará la documentación o los datos que le sean requeridos. La Agencia podrá contactar con las personas usuarias y sus representantes legales o familiares, al objeto de conocer los servicios recibidos por aquéllas y su grado de satisfacción. Por otro lado, al objeto de efectuar un correcto seguimiento y control de la ejecución del convenio, así como de facilitar las comunicaciones entre la Agencia y la administración correspondiente, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control formada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes, que se reunirá al menos una vez al año, así como cuantas veces sus integrantes lo estimen conveniente, no siendo en ningún caso responsable del desarrollo de la prestación de los servicios, que recaerá sobre la entidad titular. Información a la Administración. El Ayuntamiento de Utrera tendrá obligación de facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía la información sobre las condiciones funcionales, materiales, económicas y estadísticas que ésta solicite y, en todo caso, en los plazos que se establezcan en la normativa en vigor, con especial atención a los aspectos relacionados con la atención prestada a las personas usuarias. En concreto, con carácter semestral, la Comisión Técnica del centro elaborará un informe de seguimiento y evolución de las personas usuarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2c) del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas en centros residenciales y centros de día y de noche, que será remitido a la Agencia. Décimo octava. Información y publicidad El



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



Ayuntamiento de Utrera deberá hacer constar en toda su información y publicidad relativa al centro (página web, folletos, entre otros), la imagen corporativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad u órgano competente en materia de atención a la dependencia, al tratarse de un centro conveniado con la Administración. Asimismo, la entidad implantará en el exterior del edificio y de manera visible la señalética diseñada al efecto por la Consejería competente. En este sentido, se facilitará la información necesaria a la entidad titular para que la misma pueda proveerse de una placa identificativa con las características establecidas al efecto. En otro sentido, en el centro deberán estar convenientemente señalizadas las distintas dependencias, especialmente las zonas restringidas de uso público y las zonas de uso limitado, tales como en especial los accesos a enfermería, almacenes, etc. Décimo novena. Régimen Económico y financiación El precio de las plazas para el centro de día para personas mayores en situación de dependencia correspondiente a la tipología de plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión, en el centro denominado CENTRO DE DÍA PARA MAYORES "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO" sito en Calle Molares, 54 de Utrera, en la provincia de Sevilla, objeto de este convenio, es de 33,96€/día, IVA excluido. El citado coste garantizará la atención especificada anteriormente, comprendiendo absolutamente todos los conceptos que se deban abonar por dicha plaza, incluidas las tasas e impuestos que procedan. Se considera plaza ocupada la asignada a una persona usuaria desde el momento en que se produzca su ingreso efectivo en el centro. Por tanto, el alta en el servicio debe coincidir con el primer día de presencia en el centro, siendo éste el responsable de dar el alta en la correspondiente aplicación informática. Se considerará plaza reservada aquella que, estando conveniada, no esté ocupada porque su titular se encuentre ausente por internamiento en centro hospitalario, por fin de semana, por vacaciones de la persona usuaria o por otras ausencias de carácter voluntario. Además tendrá la consideración de plaza reservada la plaza conveniada y no ocupada cuando su titular se encuentre ausente por enfermedad. A efectos económicos, el coste de las plazas ocupadas será del 100% del coste fijado, tomado como referencia a estos efectos. En caso de que alguna persona esté de alta en el programa menos de un mes o cause baja sin completar el mes, el coste se calculará de forma proporcional al número de días que la misma esté de alta en el programa. El Ayuntamiento de Utrera tendrá la obligación de asumir aquellas herramientas y procesos informáticos que para la gestión y seguimiento de las plazas puedan entenderse necesarias por la Agencia. Abono por las personas usuarias. Las personas usuarias de las plazas objeto del presente convenio, abonarán de modo directo la cuantía resultante de aplicar sobre su capacidad económica el porcentaje correspondiente, conforme a lo establecido en materia de dependencia. La aportación a realizar, según normativa vigente, por cada persona usuaria se calculará aplicando un porcentaje sobre sus ingresos líquidos anuales. En el supuesto de pensiones, quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias. Este porcentaje no podrá sobrepasar el 90 por 100 del coste de la plaza. A estos efectos, se aplicarán, según cada tipo de plaza, los siguientes porcentajes: • En centros de día para personas mayores – En horario completo, con y sin transporte, el porcentaje a aplicar será del 25%. – En horario reducido, la parte proporcional que corresponda sobre los citados porcentajes, en función del número de horas semanales de atención. • En centros de día para personas con discapacidad: – El porcentaje será del 25% en centros de día y centros de día con terapia ocupacional en régimen de media pensión sin y con transporte y del 15% en los centros de día con terapia ocupacional sin comedor ni transporte. En el supuesto de que varios miembros de una unidad de convivencia estén atendidos en Centros de Día, el primer miembro, entendiéndose como tal el que ingresó en primer lugar o el de más edad, abonará la cantidad que resulte



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



del porcentaje establecido anteriormente, el segundo el 50% del porcentaje establecido y el tercero, el 25%. No se exigirá aportación alguna al resto de los miembros, si los hubiere. Dicha aportación vendrá referida al período comprendido entre la ocupación efectiva de la plaza y la causa que determine la pérdida de la condición de persona usuaria. Se entenderá por ingresos líquidos anuales todas las aportaciones o ingresos de cualquier naturaleza que la persona usuaria tenga derecho a percibir o disfrutar. En el supuesto de pensiones quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias. Cuando se trate de ingresos que tengan como finalidad el mantenimiento de la persona usuaria, se computarán, tanto los percibidos por su propia cuenta como los percibidos por su causa: pensiones, subsidios, prestación por hijo o hija a cargo, ayudas para el mantenimiento en centros y otras de naturaleza análoga. Dichos ingresos deberán destinarse a cubrir el coste de la plaza que la persona usuaria ocupe, en los porcentajes señalados en la normativa correspondiente, salvo que vengan como finalidad exclusiva su atención en los centros o utilización del servicio, en cuyo caso lo serán en su totalidad. Para el cómputo de la capacidad económica deberán deducirse las obligaciones y cargas familiares de carácter legal que deba soportar la persona usuaria. Siempre que no existan otros bienes, en el caso de matrimonio en régimen de sociedad de gananciales o pareja de hecho con similar régimen económico, cuando ingrese uno de sus miembros, la aportación a realizar se calculará sobre la renta per cápita familiar. El mismo tratamiento se aplicará cuando la persona usuaria tenga hijos o hijas a su cargo, menores de 26 años, que no realicen trabajo retribuido, ni sean perceptores de pensiones. Para los casos de régimen económico matrimonial de separación de bienes o de participación, la aportación de la persona usuaria se calculará sobre sus ingresos líquidos anuales. El Ayuntamiento de Utrera se responsabilizará de efectuar el cálculo y de recabar de la persona usuaria el importe correspondiente, para lo cual, deberá obtener la justificación documental que permita el cálculo y la actualización anual de dicha capacidad económica, así como cuando se produzca la variación de ésta. Esto deberá quedar plasmada en documento firmado por la persona usuaria, su representante legal, o del guardador de hecho, en su caso. Una copia de la misma quedará en el expediente personal. Igualmente, el Ayuntamiento de Utrera deberá notificar a la persona usuaria la cuota mensual a abonar, la financiación de la Administración, así como cualquier variación en las mismas. Dicho cálculo de la aportación de la persona usuaria será revisado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera se comprometerá a no cobrar de las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por la liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida en virtud del presente convenio. Financiación por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía previa justificación por el centro, abonará por las plazas ocupadas y por las plazas reservadas, en los supuestos contemplados en Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, las diferencias resultantes entre el coste de cada plaza y las cantidades abonadas por las personas usuarias, así como las percibidas mediante subvención pública, en su caso. Certificación y liquidación de estancias. El Ayuntamiento de Utrera presentará para la justificación de los conceptos reseñados en los puntos anteriores, un certificado y una liquidación de estancias, para poder proceder al abono a dicha entidad de la diferencia que para cada plaza resulte entre la cantidad obligada a pagar por la persona usuaria y el coste-plaza establecido. La liquidación se realizará a mes vencido, a tal efecto, el Ayuntamiento de Utrera emitirá dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados, junto a la certificación una liquidación en la que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



constará una resumen de los datos relativos a la financiación de las plazas, con los adjudicatarios de las plazas, la cuota mensual que les corresponde abonar y la bonificación fijada en su caso. La liquidación habrá de ser cumplimentada mediante la aplicación informática establecida por la Agencia, sin perjuicio de la remisión de los documentos físicos solicitados por la misma en su caso. Asimismo, con la primera liquidación que se efectúe a las personas usuarias cada año y siempre que se produzca alguna modificación en sus ingresos, se adjuntará una copia de los documentos que justifiquen los mismos. Por su parte, la administración correspondiente indicará las asistencias así como la causa de las ausencias en la Hoja de anotación de presencia y/o ausencia de la persona usuaria en el centro, según el modelo establecido en la aplicación informática, con el fin de poder contrastar los períodos liquidados. Una vez recibida la certificación y la liquidación, se procederá a su revisión. En el supuesto de que se adviertan deficiencias debidas a la inobservancia del procedimiento descrito por parte del centro o a la incorrecta aplicación de las bonificaciones a las personas usuarias, quedarán en suspenso hasta que dichas deficiencias sean corregidas. En todo caso, la Agencia podrá establecer criterios de carácter técnico, a fin de interpretar y aplicar el sistema de liquidación. En caso de gestión indirecta del servicio de centro de día, la Agencia, previa autorización de el Ayuntamiento de Utrera, podrá efectuar el pago directamente a la empresa con la que ésta haya contratado dicha gestión. Vigésima. Actualización del coste plaza El coste de las plazas se adecuará proporcionalmente a las revisiones que de estos precios se aprueben mediante Resolución de autoridad competente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En los casos en que las entidades locales conveniadas gestionen indirectamente el servicio, deberán repercutir la actualización del coste de las plazas en el precio de las mismas que se abone a las entidades gestoras, trasladando automáticamente la revisión establecida en la resolución anteriormente mencionada. Dicha actualización deriva del carácter normativo de los precios y no constituye revisión de precios propiamente dicha. Para el caso de que las entidades conveniadas contribuyan a la financiación del servicio, la citada revisión automática operará exclusivamente en la parte correspondiente a la financiación de la Agencia, riqiéndose el resto del precio por lo establecido en los contratos formalizados con las entidades gestoras. Vigésimo primera. Vigencia. El plazo de vigencia del presente Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2027. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Agencia y el Ayuntamiento de Utrera podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Vigésimo segunda. Modificación del Convenio Las estipulaciones del presente convenio podrán ser modificadas a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes a través de la formalización de la correspondiente adenda, que formará parte integrante del mismo. No obstante lo anterior, el convenio podrá ser modificado a fin de adaptar las prestaciones establecidas en el mismo a las modificaciones normativas que se produzcan. Entre otras modificaciones, podrá acordarse el aumento del número de plazas conveniadas, siempre que el centro disponga de suficientes plazas acreditadas y en función de las necesidades de la Agencia, así como su reducción. En ambos casos, conforme a lo previsto en la siguiente estipulación, será preciso el mutuo acuerdo de las partes adoptado en Comisión de Seguimiento y reflejado a través de la formalización de adenda. Este aumento o reducción de plazas ha de ser trasladado como posibles modificaciones previstas en los Pliegos y Contratos que se liciten y suscriban por el Ayuntamiento de Utrera cuando ejecute indirectamente las actuaciones objeto del presente Convenio, de conformidad con lo que se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En el caso de ejecución indirecta del servicio, corresponderá a el Ayuntamiento de Utrera, como único titular de la relación jurídica contractual con el contratista, asumir las obligaciones derivadas del convenio, incluyendo, en su caso, las indemnizaciones que correspondan a éste, que en ningún caso podrán ser repercutidas a la Agencia, al no existir vinculación jurídica entre el contratista y la Agencia. Para el supuesto de que la Corporación Local no sea titular dominical del edificio sobre el que se asienta el centro, pero tenga un título que le permita el uso y disfrute del mismo conforme a las necesidades y especificaciones de la normativa sectorial, podrá ser causa de modificación del convenio la extinción de tal derecho de uso durante el plazo de vigencia del mismo. En este caso, podrá acordarse la novación objetiva por cambio de ubicación del centro de servicios sociales de titularidad municipal. Vigésimo tercera. Comisión de seguimiento. Para efectuar un correcto seguimiento de la colaboración acordada entre las partes, se crea una Comisión Paritaria integrada como mínimo por:

- Dos miembros en representación de la Agencia: serán designados por la Dirección Gerencia de la Agencia, entre el personal de la misma que desempeñe funciones directamente relacionadas con las cuestiones a tratar en el seno de la comisión de seguimiento. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia determinará quién de estos dos miembros ostentará la presidencia de la comisión.
- Dos miembros en representación el Ayuntamiento de Utrera serán designados por el/la representante legal de la misma. Las personas designadas deberán desempeñar funciones directamente relacionadas con las cuestiones a tratar en el seno de la comisión. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia designará a la persona que ostentará la secretaría de la comisión, pudiendo ser un miembro de la propia comisión o una persona al servicio de la Agencia. En este último caso, actuará con voz pero sin voto. Asimismo, determinará quién sustituirá al titular de la secretaría en caso de vacante, ausencia o enfermedad, que deberá ser una persona con la misma cualificación y requisitos. La Comisión asumirá las siguientes funciones: - Seguimiento de las actuaciones que constituyen el objeto de este Convenio, con especial énfasis en el cumplimiento respecto a los derechos de las personas en situación de dependencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 43 y 44 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, así como a la atención y prestación asistencial en centros y servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.h) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. - Interpretación del Convenio. - Acuerdos relativos a la modificación del Convenio en cuanto a la tipología de las plazas. - Acuerdo relativo al aumento y reducción del número de plazas objeto de convenio. La Comisión se reunirá al menos una vez al año, así como cuantas veces sus integrantes lo estimen conveniente y se ajustará en su funcionamiento a lo establecido para los órganos colegiados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 88 a 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo no previsto sobre el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento. En caso de desacuerdo en la Comisión de Seguimiento acerca de la interpretación del convenio, corresponde a la Agencia la facultad de dictar resoluciones interpretativas, que serán ejecutivas o ejecutorias y contra las cuales procederá la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo. Vigésimo cuarta. Extinción El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:
 - El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto en el requerimiento efectuado. • Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio. • Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes. La resolución del presente Convenio supone la extinción de las obligaciones asumidas por cada una de las partes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para las cuestiones no acordadas por las partes en relación a los efectos que se deriven de la resolución del presente Convenio, se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Vigésimo quinta. Régimen jurídico aplicable El presente Convenio se regirá por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, modificada por las órdenes de 17 de octubre de 1996, de 5 de abril de 2000, de 19 de febrero de 2002, de 23 de diciembre de 2002 y de 21 de febrero de 2005, por las que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad y demás normas que le sean de aplicación. Asimismo, será aplicable el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales, centros de día y de noche y por la Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas y la Orden de 7 de mayo de 2002 por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros". Para la resolución de las dudas y lagunas que surjan, le serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El Ayuntamiento de Utrera estará obligado a aceptar las consecuencias que el desarrollo normativo o técnico producido durante la vigencia del convenio pueda tener sobre las condiciones anteriormente recogidas. Vigésimo sexta. Jurisdicción competente. Las controversias que puedan derivarse de este Convenio serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Fdo.: José Luís Prieto Rivera Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales".

VISTO Informe Técnico del Trabajador social de la Oficina de Dependencia, Servicios Sociales e Intervención con Personas Mayores, D. José Gámez Ramírez.

VISTO Informe Jurídico de la TAG del Área de Bienestar Social, D^a. Francisca



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57

DOCUMENTO: 20233068523
 Fecha: 29/09/2023
 Hora: 10:19



Fuentes Fernández.

Por todo lo expuesto, vengo a **RESOLVER**:

PRIMERC.- Aprobar el presente Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para el desarrollo conjunto del Servicio de Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia.

SEGUNDC.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Secretaría y Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos.

TERCERC.- Elevar el presente acuerdo al Pleno Municipal de este Ayuntamiento para su ratificación."

Conforme a lo acordado en el punto segundo y tercero del citado Decreto, y siendo competencia del Pleno de la Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/05154 de fecha de 21 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Secretaría y Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** Fdo.: D^o. Alba Padilla Jiménez.-

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 25/09/2023, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA CONVIVENCIA EN CATALUÑA"

Por el Sr. Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN CATALUÑA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El preámbulo de la Constitución española recoge que el pueblo español manifiesta, entre otras, su voluntad de:

“Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.”

Por tanto, la convivencia es un valor supremo de nuestro ordenamiento constitucional que ha de inspirar la acción de todas las formaciones políticas, en particular de aquellas que se dicen de Estado.

Lamentablemente, hace mucho tiempo que el Partido Popular tiene conductas que no han ido precisamente en pro de la convivencia entre los españoles, utilizando el conflicto territorial, especialmente con Cataluña, como arma política para intentar obtener mejores resultados en otros lugares de España.

La victoria electoral del PP en 1996 fue jaleada al grito de “Pujol enano, habla castellano”, lo que años más tarde el propio Aznar definió como “un poco jocosos”. Semanas después, el entonces dirigente popular pasó a hablar catalán en la intimidad tras la firma de los acuerdos del Majestic que propiciaron el traspaso de copiosas competencias a la Generalitat de Catalunya.

Para la derecha política y mediática este era un pacto por la gobernabilidad elogiado por tierra, mar y aire. Algo inaudito si tenemos en cuenta que, tres años antes, cuando Felipe González llegaba a un acuerdo con Jordi Pujol para formar gobierno, esas mismas derechas le acusaban de humillarse y de comprometer los intereses de España para continuar en el poder; se decía también que el pueblo español pagaría un alto precio para que González siguiera en el poder.

Una de las competencias transferidas a la Generalitat como consecuencia del pacto del Majestic fue la de tráfico. Se hizo mediante una Ley orgánica específica puesto que esta competencia no estaba prevista en el Estatuto de Autonomía y supuso que la Guardia Civil dejara de ejercer esa función en Cataluña, en favor de los Mossos d’Esquadra. Con lo que hemos tenido que escuchar cuando se ha transferido la misma competencia a la Comunidad Foral de Navarra, estando esta prevista en su Estatuto.

Con el pacto del Majestic, además, se eliminaron los gobernadores civiles, se cedió el 30% del IRPF, se traspasó el INEM y las políticas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



activas de empleo, se modificó la Ley de Puertos para que la Generalitat nombre a los presidentes de los puertos de interés general... Y Cataluña aprobó una Ley de Normalización Lingüística sin que el PP ni la derecha mediática rechistaran.

Y a todo ello hay que añadir los indultos a 16 miembros de la banda terrorista Terra Lliure que concedió el Gobierno de Aznar en 1996.

Blanco y en botella: si lo acuerda el PP, incluso mucho más, es responsabilidad y pacto de Estado; si lo hace el PSOE, entonces se rompe España con tal de mantenerse en el poder.

Durante la tramitación del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, el PP volvió a demostrar su irresponsabilidad y su doble vara de medir. Mientras recurría ante el Tribunal Constitucional un sinfín de artículos del nuevo Estatuto catalán, Rajoy votaba a favor artículos idénticos en otros Estatutos (incluida la bilateralidad, por ejemplo).

A su vez, Rajoy recogía firmas contra el Estatuto catalán para pedir un referéndum sobre el mismo en toda España con la siguiente pregunta: ¿Considera conveniente que España siga siendo una única nación en la que todos sus ciudadanos sean iguales en derechos y obligaciones, así como en el acceso a las prestaciones públicas?

Nuevamente se venía a decir que España se rompía y que no habría igualdad entre los españoles. Diecisiete años después la misma música, la misma letra y España no se ha roto, incluso a pesar de los ataques contra la convivencia del PP.

Dos referendos ilegales y una declaración unilateral de independencia con el gobierno de Mariano Rajoy. Cuando España pudo romperse.

Aquella tensión a la que Rajoy sometió las relaciones de Catalunya y el conjunto de España están considerados como el inicio del procés que tanta confrontación y división produjo entre catalanes y que sometió a tanta tensión territorial a nuestro país.

Así, la Diada del 11 de septiembre de 2012, con Mariano Rajoy en el Gobierno, contó con la presencia de un millón y medio de catalanes que pedían la independencia, según la Guardia Urbana de Barcelona. Pocos días después, el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el de la Generalitat de Catalunya, Artur Mas, se reunían en la Moncloa sin que hubiera avance alguno, cerrándose toda opción de diálogo.

La consecuencia fue el adelanto electoral en Cataluña al 25 de noviembre de 2012, con un claro enfoque plebiscitario. En el mismo debate de política general en el que Mas anunciaba la convocatoria electoral, los independentistas aprobaban una iniciativa en el Parlament



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



que comprometía la celebración de un referéndum soberanista. La negativa al diálogo del PP es el mejor caldo de cultivo para el independentismo y el resultado electoral refuerza las posiciones independentistas con un incremento de 10 puntos en la participación. Así las cosas, el apoyo al independentismo crece en las calles, registrando las Diadas de 2013 y 2014 el mayor apoyo al independentismo en las calles de Barcelona. En esos años, según la Guardia Urbana, los manifestantes ascendieron a 1,6 y 1,8 millones respectivamente.

La de 2014 se convierte en el prolegómeno al primer referéndum ilegal por la independencia, celebrado el 9 de noviembre de ese año a pesar de que Mariano Rajoy dijo que la consulta "ni se puede ni se va a celebrar". Pero se celebró, con centro de prensa y difusión de resultados incluido, a pesar de la suspensión del Tribunal Constitucional. Un ridículo supino.

El desafío independentista arrecia ante la inoperancia política del gobierno del PP y el 27 de septiembre de 2015 se celebran nuevas elecciones en Cataluña, con los dos partidos independentistas concurriendo en una sola lista y con un claro compromiso para declarar la independencia.

Tras esas elecciones, Carles Puigdemont es elegido President de la Generalitat, asume la unilateralidad como única alternativa, promoviendo leyes de desconexión de Cataluña con el Estado, un nuevo referéndum ilegal el 1 de octubre de 2017 y una declaración unilateral de independencia el 27 del mismo mes.

Mientras el independentismo seguía movilizándose masivamente, con cifras por encima del millón de personas en aquellas Diadas previas a la DUI, el gobierno de Rajoy opta solo por la vía punitiva, renunciando al diálogo, con reformas legales que no consiguieron disuadir al bloque independentista de su actuación.

No solo eso, una absoluta inoperancia en la escena internacional y la nefasta gestión del 1 de octubre hacen que, en los días venideros, resulte difícil explicar lo ocurrido ante otros países, agravando el riesgo de fractura territorial.

Este es el triste balance de la actuación rígida del PP, cautiva de su actitud frentista contra algunos territorios, motivada por el espurio ánimo de obtener mejores resultados electorales en otros lugares de España. Desde luego, si ha habido un momento en el que España pudo romperse ha sido ese, no otro.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



Y en ese momento, el PSOE apoyó al Gobierno ante semejante desafío, apoyando la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la convocatoria de unas nuevas elecciones autonómicas, para garantizar el respeto a la Constitución y el cumplimiento de la legalidad en Cataluña. Cataluña está mejor hoy que en 2017 y España no se ha roto.

Tras la moción de censura del 1 de junio de 2018, la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno no sólo supone la salida de la Moncloa de un Partido Popular condenado por corrupción y el fin de sus políticas de recortes y precariedad que tanto daño infligieron a la ciudadanía española. El nuevo gobierno socialista inicia una senda de diálogo en relación con Cataluña que continúa tras las elecciones generales de 2019 con el gobierno de coalición progresista.

Una senda de diálogo, que al contrario que lo hecho por el PSOE desde la oposición con el 155, nunca contó con el respaldo del Partido Popular, nuevamente enfrascado en utilizar la confrontación territorial como arma para hacer oposición al Gobierno de coalición progresista.

Un diálogo que supuso decisiones difíciles, como los indultos parciales a los líderes independentistas condenados por el 1 de octubre y la declaración unilateral de independencia, pero que ha dado frutos evidentes. Hasta el punto de que la situación de Cataluña y de España es mucho mejor hoy que en 2017.

Hoy es mucho mejor la convivencia entre los catalanes y de estos con el conjunto de España, hoy es mucho menor la movilización del independentismo (la última Diada ha juntado a 115.000 personas, lejos de las cifras de la anterior década) y hoy se cumple la Constitución en toda España (salvo en la sede de Génova del PP donde llevan cinco años bloqueando la renovación del CGPJ).

Y sí, hoy también la primera fuerza política en Cataluña es un partido constitucionalista como el PSC, tanto en las elecciones autonómicas de 2021 como en las pasadas municipales y en las más recientes elecciones generales.

Todo el relato anterior pone de manifiesto que con el diálogo como herramienta y la Constitución como marco los frutos han sido más positivos para la convivencia y para la unidad de España. La confrontación y la falta de respeto a los principios constitucionales que amparan la diversidad cultural y lingüística de nuestro país son una rara forma de garantizar la unidad de España.

Convendría a la derecha hacer una reflexión sobre sus amenazas apocalípticas cada vez que gobierna la izquierda en España:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57

DOCUMENTO: 20233068523
Fecha: 29/09/2023
Hora: 10:19



“desmantelamiento de la nación”, “mutación constitucional”, “plantar cara con toda la determinación a un plan que quiere acabar con la Constitución” ... Ya hemos visto que los mayores riesgos de ruptura se han producido con el PP en el Gobierno.

Son frases que preceden a convocatorias de movilizaciones que tienen el tufo de asonadas trumpistas y que ponen de manifiesto que no se digiere el resultado electoral ni se reconoce la legitimidad de los gobiernos que surgen de la votación de la ciudadanía y de las mayorías parlamentarias, como señala el artículo 99 de nuestra Constitución.

Incluso con carácter preventivo como ocurre ahora o previo a una celebración electoral como ocurrió con aquella foto de Colón de febrero de 2019 de la que hoy solo queda el líder de una ultraderecha más envalentonada y que es el único socio posible para el PP.

Porque ese es el fondo de la cuestión: que no se acepta la legitimidad de un gobierno surgido de la voluntad popular y de las mayorías parlamentarias cuando es progresista.

No se acepta la legitimidad un gobierno progresista que hace políticas para la mayoría, pensando en el interés general. Políticas que no gustan a una minoría privilegiada, a la que defiende la derecha política, mediática y económica y que está dispuesta a “llegar al límite y poner en riesgo el Estado con tal de terminar con él”, como alguien reconoció en su día. Él es siempre un Presidente de Gobierno socialista.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Utrera adopta la presente **MOCIÓN**

Instar al nuevo Gobierno de España a continuar haciendo del diálogo, dentro del marco constitucional, la herramienta para mejorar la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España.

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor, trece votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Rodríguez Doblado, Sousa Marín, Reina Rodríguez y Gómez Barro del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19
--	---	--



PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA"

Por el Sr Aguilar Ferrera, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Ambas fueron rechazadas. Así, desde entonces únicamente existe la figura del indulto como el perdón que otorga el poder público a un condenado.

La amnistía atenta contra la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano.

El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca a los encausados por el referéndum ilegal de 2017. Ya en 2021 se registró una iniciativa similar en el Congreso de los Diputados, y los Letrados emitieron un informe contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado y siguen haciéndolo hoy en día la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley sobre la Amnistía por la necesidad de los votos de



Junts per Catalunya en una posible investidura. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la Presidencia del Gobierno por tanto, no sería solo exculpar centenares de delitos, sino deslegitimar el Estado de Derecho y decir que la sedición que se llevó a cabo en 2017 no existió. Aprobar la Ley de Amnistía es, decir que no hubo delito y, por ello, el proceso y la condena que se impuso son un atropello y una injusticia cometida por el Estado sobre estas personas que, al ser amnistiadas, pasarían de ser culpables a víctimas de nuestra democracia. No podemos permitir que esto ocurra, pues sería afirmar que en España hay presos políticos y que no vivimos en una democracia.

En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Utrera, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía.
2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los partidos constitucionalistas a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de aquellos partidos que quieren disolver la unidad de España.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En Utrera a 21 de septiembre de 2023.- Ignacio José Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor, y once votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19
--	---	--



Borrego Romero, Ruiz Taqua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "PARA EL ADECENTAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN"

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Utrera +, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- Isabel María González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera+; Ignacio José Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y José María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día, la siguiente:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL ADECENTAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pedanía utrerana de Pinzón es uno de los tres principales núcleos poblacionales que cuenta el término municipal de Utrera a parte del núcleo urbano principal, además de ser también el que se encuentra físicamente más alejado y aislado con respecto al mencionado núcleo de entre todos ellos.

Por dicho motivo, una de las principales reivindicaciones históricas formuladas por parte de los vecinos de Pinzón ha sido siempre la necesaria reforma y adecentamiento de las infraestructuras viarias existentes entre su localidad y el conjunto del término municipal utrerano, en particular de la carretera que le sirve como principal nudo de comunicación con el resto del municipio, la SE-9020.

A pesar de todo, el deficiente mantenimiento y conservación de la mencionada carretera por parte de las diferentes administraciones públicas ha motivado numerosas protestas de los ciudadanos de Pinzón,



reclamando una mejor gestión de la susodicha carretera por parte de las instituciones públicas pertinentes, obstaculizado por la diferente titularidad administrativa que tiene la misma, al pertenecer parte de su recorrido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al atravesar también el término municipal perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Ante ésta situación, la anterior administración municipal que se encontraba al frente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera optó por negociar con los representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la cesión completa de la titularidad del tramo de la carretera de Pinzón que atraviesa por el término municipal utrerano, con objeto de facilitar con ello las obras de arreglo de ésta.

En el mencionado acuerdo de cesión de la titularidad de la carretera, se puso la clausula de que la propia Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aportaría la garantía de las obras de arreglo que se le realizaran a la vía, clausula que todavía sigue sin ejecutar pese a que vamos ya camino de cumplir cinco años del acuerdo de sesión, firmado en enero del año 2019.

Es por eso que desde éste grupo municipal queremos instar a ésta institución a que cumpla con su parte del acuerdo y ejecute la mencionada garantía de obra para el arreglo de la carretera. Además, para facilitar la necesaria coordinación de cara a las obras de mantenimiento y conservación de la misma, demandamos también que se simplifique en lo posible la múltiple titularidad de la vía, instando a la Diputación Provincial de Sevilla a que, como órgano supramunicipal, se haga cargo de su necesaria gestión.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a ejecutar la garantía de obra, a la cual se comprometió en el año 2019 con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el arreglo realizado a la carretera SE-9020 en dirección a la pedanía de Pinzón.
2. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que acepte la cesión de la titularidad del mencionado tramo de la carretera SE-9020 en dirección a la pedanía de Pinzón por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
3. Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a



FIRMANTE - FECHA



que dé traslado de los presentes acuerdos adoptados por parte de los integrantes de la Corporación municipal utrerana a las dos instituciones antes mencionadas.

En Utrera, a 28 de septiembre de 2023.- Fdo.: Isabel María González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera+; Ignacio José Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y José María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS".

Por la Sra. Fernández Terrino, concejal del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos de nuestro sistema educativo es garantizar su Equidad. Si bien es cierto que la educación española está descentralizada y por ello, la mayoría de las medidas que se implementan por parte las comunidades autónomas para lograr mayores grados de equidad se llevan a cabo con presupuesto y actuaciones autonómicas.

Frente a la inflación y las crisis, hay maneras y políticas diferentes de gestión. El gobierno de la Junta de Andalucía se caracteriza por implantar políticas erróneas y de falta de inversión como por ejemplo, eliminar impuestos a las clases más altas que tiene como consecuencia un grave retroceso en los servicios públicos de nuestra Comunidad



FIRMANTE - FECHA



Autónoma. Y en el Grupo Socialista tenemos la firme convicción de que una sociedad que no avanza en educación deja a personas atrás que después no pueden progresar.

El reto es concitar el esfuerzo de todas las administraciones educativas en programas de gasto público compensadores tanto en el ámbito territorial, como social. Un buen ejemplo de ello son los Programas de Cooperación Territorial (PCT), que pueden extenderse, sobre objetivos de mejora de los resultados y su equidad, en un modelo de gasto finalista y compartido entre administraciones. Porque no todo el gasto educativo tiene el mismo valor compensador y equitativo: los copagos, cheques, subvenciones, extensión de conciertos y otras medidas desde la derecha no aportan a la mejora de la educación lo que los citados PCT o las becas del Ministerio de Educación. Hay que fijar prioridades y avanzar hacia objetivos de mejora y equidad, compartidos y evaluables.

En este sentido, el Gobierno ha priorizado la mejora del sistema educativo y el refuerzo de la equidad con la financiación a las CCAA a través de los fondos de resiliencia (los últimos han sido 393 M€ para FP, 118 M€ para la lucha contra el abandono escolar o 58.559.610 M€ para ayudar a las familias a la adquisición de libros de texto o material didáctico) o el PROA + y Unidades de Acompañamiento: El Programa PROA (de refuerzo educativo para alumnos vulnerables), que fue interrumpido durante el anterior gobierno pero fue recuperado en 2021 y se van a invertir más de 354 millones de euros en el programa en 4 años o el avance para la universalización de 0 a 3 años en todo el territorio.

Hemos empezado un nuevo curso escolar y con ello, como es habitual cada curso, las familias hacen frente a determinados gastos derivados de la vuelta al cole. Este curso es especial, teniendo en cuenta que hay una inflación derivada de la guerra en Ucrania y el incremento de la energía, que también afecta al inicio de curso Escolar. A pesar de ello el Gobierno de la Junta de Andalucía, no ha articulado las medidas necesarias para aliviar el esfuerzo de las familias andaluzas sino todo lo contrario, ha subido un 8,7% el precio de los servicios complementarios educativos asfixiando aún mas si cabe a las familias.

En definitiva, ante esta situación, es conveniente realizar un esfuerzo por parte del gobierno de la Junta de Andalucía para ayudar a paliar los gastos que se van a producir en este curso.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



Ayuntamiento de Utrera propone los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un análisis sobre los umbrales de renta existentes que se contemplan para conceder la gratuidad o bonificaciones en distintos servicios complementarios educativos, y realizar la propuesta necesaria con el fin de actualizarlos y hacerlos efectivos y reales frente al proceso de inflación que estamos sufriendo.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que asuma la subida de precios por tercer año consecutivo de los servicios complementarios educativos en Andalucía.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que articule las medidas necesarias para ayudar a las familias andaluzas con una de las vueltas al cole más caras que podamos recordar de nuestra historia reciente."

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Rodríguez Doblado, Sousa Marín, Reina Rodríguez y Gómez Barro del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de Áreas, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELATIVA A "DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA IGLESIA EVANGÉLICA DE UTRERA PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA SIPS INTEGRANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR UE11 DE UTRERA". APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz



Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELATIVA A "DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA IGLESIA EVANGÉLICA DE UTRERA PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA SIPS INTEGRANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR UE11 DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de Áreas, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA IGLESIA EVANGÉLICA DE UTRERA PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA SIPS INTEGRANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR UE11 DE UTRERA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2023 por la que se insta el inicio del expediente para la devolución de la garantía constituida por la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera con CIF: R4100250B, por importe de 17.262,42€, para responder de las obligaciones derivadas de la cesión gratuita mediante constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de uso SIPS integrante del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior UE11 de Utrera.

Visto informe propuesta de fecha 22 de marzo de 2023 de la Técnica de Administración general del área de Alcaldía-Presidencia que dice literalmente: "**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera por acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2008 acordó adjudicar definitivamente el expediente de "Cesión gratuita mediante constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de



uso SIPS integrante del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior UE- 11 de Utrera” en favor de la Entidad Religiosa “Iglesia Evangélica de Utrera” inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 3014-SE/A.

Asimismo se estableció la obligación de constituir, de forma previa o simultáneamente a la firma de la escritura pública de la constitución del derecho de superficie, la garantía definitiva correspondiente al 4% de la valoración del suelo, para responder del cumplimiento de las obligaciones del contrato y que la misma sería devuelta una vez finalizadas las obras objeto del derecho de superficie, previo informe favorable por los servicios técnicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

Dicha garantía conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo séptima del pliego de cláusulas administrativas, responde del cumplimiento de las obligaciones del contrato y de las condiciones derivadas del citado pliego.

SEGUNDO: Con fecha 9 de julio de 2023 se recibe solicitud de la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera con CIF: R4100250B, registro de entrada n.º: 736/2023, de devolución de la fianza por importe de 17.262,42€ realizada con fecha 10 de noviembre de 2010, tras la cesión del terreno ubicado en Calle San Diego de Alcalá, una vez realizada la obra en cuestión y habiendo recibido la cédula de habitabilidad y la correspondiente licencia de apertura.

TERCERO: Consta en el expediente contrato de fecha 13 de mayo de 2008, formalizado entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera de cesión del derecho de superficie sobre la parcela de uso SIPS del Proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior UE-11 con destino a la implantación de un centro para uso religioso.

Consta en el expediente nota registral de la finca n.º50298 en la que se dispone literalmente “...elevan a público el contrato privado por el que el Ayuntamiento de Utrera , cede gratuitamente un derecho de superficie sobre la finca de este número a la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera, quien acepta la cesión. En su virtud inscribo a favor de la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera , el derecho de superficie sobre esta finca por título de cesión gratuita, con el derecho de reversión antes expresado. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Utrera Don Javier Valverde Fernández, el dieciocho de febrero de dos mil once, protocolo número 182/2.011.”

Asimismo figura en el expediente informe de valoración de solar con uso S.I.P.S. sito en la unidad de ejecución UE-11 (olivareros) del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla) suscrito por el Arquitecto Municipal Don Vicente Llanos Siso de fecha 1 de octubre de 2007 , donde informa que el valor de terrenos de cesión (50% de la superficie total) es de



431.560,50€.

Consta en el expediente certificado final de obra de fecha 25 de mayo de 2014, así como Decreto de concesión de Licencia Urbanística de Primera Utilización para un (1) edificio de uso religioso, en Calle San Diego de Alcalá, nº1, esquina Calle Veracruz con referencia catastral 2593009TG5129S0001UE.

Consta en el expediente documento de la transferencia de 17.262,42€, en concepto de garantía definitiva de fecha 10 de noviembre de 2010 ordenada por la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera y informe de la Tesorería municipal que dice literalmente: "En relación a la nota interior de Servicios Generales Alcaldía-Presidencia nº PA09/2003 de fecha 20 de enero de 2023, solicitando carta de pago acreditativa del abono por parte de la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera de la fianza por la cesión de terrenos ubicado en calle San Diego de Alcalá, por importe de 17.262,42 €, la funcionaria que suscribe, informa que una vez consultados los documentos y demás antecedentes obrantes en esta Tesorería a mi cargo, resulta que dicha fianza figura abonada y contabilizada en la partida 20075 de Fianzas y depósitos varios, con fecha 11 de Noviembre de 2010. Asimismo, hasta el día de la fecha no se ha procedido a la devolución de la citada garantía, no constado en esta Tesorería Mandamiento de Pago para la devolución de la misma."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO:- Es de aplicación al presente expediente las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La aplicación de dicha normativa deriva de la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público relativa a los expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, que dispone que se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Dado que cesión se formalizó en el año 2008 la normativa aplicable por tanto es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Así se dispone también en la cláusula vigésimo tercera del Pliego de cláusulas jurídico administrativas que rige la adjudicación del derecho de superficie.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y con sujeción a la cláusula décimo séptima del pliego que rige la adjudicación del derecho de superficie, la garantía definitiva responde del cumplimiento de las obligaciones del contrato y será devuelta al adjudicatario una vez finalizadas



las obras objeto del derecho de superficie, previo informe favorable por los servicios técnicos municipales en relación con el cumplimiento del resto de condiciones derivadas del pliego.

En relación al importe de la misma tal y como se ha expuesto en los antecedentes consta en el expediente informe de valoración de los terrenos objeto de cesión en 431.560,50€. El importe de la garantía definitiva conforme a la cláusula diecisiete del pliego de cláusulas administrativas corresponde al 4% de dicha valoración del suelo, siendo por tanto el valor que debía constituir el adjudicatario de 17.262,42€, cantidad que coincide con la constituida constando informe de la Tesorería Municipal de que la fianza figura abonada y contabilizada por dicho importe y que no se ha procedido a la devolución de la citada garantía, no constado Mandamiento de Pago para la devolución de la misma, por lo que se informa favorable a dicho extremo.

En cuanto al momento de devolución de la garantía la citada cláusula diecisiete del pliego de cláusulas administrativas que "será devuelta al adjudicatario una vez finalizadas las obras objeto del derecho de superficie previo informe favorable por los servicios técnicos municipales en relación con el cumplimiento del resto de condiciones derivadas del pliego".

En este sentido se informa que dado que como se ha expuesto en los antecedentes consta certificado final de obra de fecha 25 de mayo de 2014, así como Decreto de concesión de Licencia Urbanística de Primera Utilización, se informa que en el momento en el que nos encontramos es el procedente para realizar la devolución ya que queda acreditado con las resoluciones expuestas que las obras han finalizado.

En cuanto al cumplimiento al resto de condiciones derivadas del pliego se informa que en la cláusula décimo octava del mismo se dispone que "la finca se pondrá a disposición del adjudicatario el mismo día que tenga lugar la firma de la correspondiente escritura de constitución del derecho, como cuerpo cierto, urbanizado, libre de carga y gravámenes." En este sentido se informa que consta en el expediente nota registral de que con fecha 18 de febrero de 2010 se eleva a público el contrato privado por el que el Ayuntamiento de Utrera, cede gratuitamente un derecho de superficie sobre la finca registral n.º 51298 a la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera, quien acepta la cesión y en su virtud se inscribe a su favor el derecho de superficie sobre esta finca por título de cesión gratuita, con derecho de reversión, por lo que es a partir de ese día cuando la Iglesia tuvo a su disposición la finca.

En el apartado 2º de la citada cláusula consta una serie de obligaciones del adjudicatario. Concretamente se dispone que estaba obligado a "solicitar la licencia de obras para construcción del centro en el plazo máximo de un AÑO a contar desde la fecha de formalización de la escritura pública. A ejecutar las obras en el plazo máximo de CUARENTA Y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19
--	---	--



OCHO MESES desde la solicitud de la correspondiente licencia de obras.”

En este sentido se informa que consta en el expediente solicitud del interesado de fecha 27 de septiembre de 2010, registro de entrada n.º: 36997 solicitando la licencia de obra, por lo tanto dicha solicitud se realiza dentro del plazo dispuesto en la cláusula dieciocho apartado segundo del pliego informando favorablemente al cumplimiento a lo señalado en este apartado del mismo. Figura en el expediente igualmente Decreto de admisión a trámite de dicha solicitud de fecha 21 de octubre de 2010.

En relación a lo dispuesto a que las obras se realizaran en un plazo máximo de cuarenta y ocho meses se informa que figura en el expediente Decreto de concesión de licencia de 11 de mayo de 2011, y certificado final de obra de 25 de mayo de 2014 por lo que se da cumplimiento a que las obras se ejecutaron dentro del plazo máximo concedido en el pliego que rige la licitación por lo que se informa favorable al cumplimiento de dicho extremo.

En cuanto a los deberes del adjudicatario se recogen en el apartado tercero de la cláusula dieciocho del pliego, recogándose: “La construcción de un inmueble con destino a Salón de Reino para la Entidad Religiosa “ Iglesia Evangélica de Utrera” y con el contenido y prestaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El Centro deberá reunir además los requisitos de calidad materiales y funcionales que sean exigidos por la normativa actualmente vigente.

3b) Destinar la edificación durante todo el plazo de vigencia del derecho al uso previsto en este Pliego ...

3c) Mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3d) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social durante el plazo de vigencia del contrato.

3e) Suscribir con una compañía aseguradora una póliza de seguros que cubra todo el riesgo del inmueble.

3f) Presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con carácter previo a la apertura del establecimiento la siguiente documentación: -Autorización administrativa de Funcionamiento -Inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades Religiosas.

3g) Abono de cuantos tributos, contribuciones, cargas e impuestos sean de aplicación en relación a la construcción objeto del derecho de superficie...”

Consta en el expediente Decreto por el que se concede licencia de utilización del inmueble de fecha 30 de noviembre de 2021, en dicho Decreto se señala que se concede para un Edificio con Uso Religioso y que consta el pago de tasas con fecha 21 de julio de 2014 en el expediente urbanístico, así como el recibo de pago de la póliza de seguro del edificio presentado con fecha 21 de marzo de 2023 registro de entrada n.º 13082.



También consta en el expediente certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades Religiosas de fecha 8 de marzo de 2007. Por todo ello se informa que se considera que se da cumplimiento a los deberes dispuestos en el apartado tercero de la cláusula dieciocho del pliego.

Por todo lo informado la Técnica que suscribe considera que se cumplen los requisitos dispuestos en el pliego para la aprobación de la devolución de la citada garantía por el órgano competente, condicionado a la previa fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

Por todo ello se emite el presente **INFORME PROPUESTA de que:**

PRIMERO: Procede la devolución de la garantía definitiva constituida por Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera con CIF: R4100250B, por importe de 17.262,42€ contabilizada en la partida 20075 de Fianzas y depósitos varios, con fecha 11 de Noviembre de 2010, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cesión gratuita mediante constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de uso SIPS integrante del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior UE- 1 con destino a la implantación de un centro para uso religioso por la entidad religiosa "Iglesia Evangélica de Utrera", al haber cumplido las obligaciones derivadas de la cesión y las condiciones previstas en el pliego.

SEGUNDO: Se deberá dar traslado del acuerdo que se adopte a la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera con CIF: R4100250B, con comunicación de los recursos legales que procedan, así como a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia. Fdo : M^a Mercedes Mena Gálvez. "**

Visto informe de fiscalización de la Interventora Municipal de fecha 27 de septiembre de 2023 informando favorable sin salvedades. Asimismo consta en el informe que el órgano competente para la aprobación de la devolución es el Pleno como órgano de contratación y de que no se cumple el plazo de 2 meses desde la finalización del plazo de garantía previsto en el art. 111 LCSP por causa imputable a la Administración, procediendo el abono del interés legal del dinero.

En consecuencia por medio de la presente vengo en **PROPONER:**

PRIMERO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la Iglesia Cristiana Evangélica de Utrera con CIF: R4100250B, por importe de 17.262,42€ contabilizada en la partida 20075 de Fianzas y depósitos varios, con fecha 11 de Noviembre de 2010, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cesión gratuita mediante constitución de un derecho de superficie



sobre la parcela de uso SIPS integrante del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior UE- 1 con destino a la implantación de un centro para uso religioso por la entidad religiosa "Iglesia Evangélica de Utrera", al haber vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, procediendo el abono del interés legal del dinero.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al contratista, con comunicación de los recursos legales que procedan, así como a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de Áreas. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) LÍNEA 7 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: AYUDA A NUEVOS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	---	---



PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) LÍNEA 7 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: AYUDA A NUEVOS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto informe propuesta de fecha 26.09.2023 de modificación de bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas en el marco del Plan de Reactivación económica y social, Plan Contigo-Línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Apoyo a nuevos autónomos/autoempleo: creación y mantenimiento cuya literalidad manifiesta:

"VISTO acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Excma Diputación de Sevilla (Área de Cohesión Territorial) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 8 de 12 de enero de 2021 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Reactivación económica y social 2020-2021.

VISTA Resolución núm 4703/2021 de la Excma Diputación de Sevilla (Área de Concertación) de fecha 17.08.2021 por la que se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo Ayuntamiento de Utrera al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el Plan de Reactivación económica y social y entre los que se sitúa la Línea 7: Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo.. Creación y mantenimiento Proyecto 7.2 :- ""Utrera importa 2ª Edición". Importe concedido: 175.000,00 euros. Por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 se acuerda aprobar la convocatoria que incluye las bases reguladoras de las ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos para mantener la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) Línea 7 del

Página 55 de 76

CSV: 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57

DOCUMENTO: 20233068523
Fecha: 29/09/2023
Hora: 10:19



Página 55 de 76

Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento. Proyecto. "Utrera Importa 2ª Edición". Realizada publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 53 de 7 de marzo de 2022 (BDNS 612934) abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar a partir de dicha publicación. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 se acuerda aprobar la relación de solicitudes admitidas provisionalmente que cumplen los requisitos citados en la convocatoria junto con la relación de solicitudes excluidas que inicialmente no cumplen los requisitos concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación aportada. Dicho acuerdo sería rectificado con fecha 28 de abril de 2023 por la Junta de Gobierno Local dada la existencia de errores en la identificación de los códigos de error en las solicitudes presentadas y por consiguiente se abre un plazo de mejora de las solicitudes que finalizó el pasado 29 de mayo de 2023. Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente el plazo de ejecución del programa al que pertenece la Línea 7: Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento. Proyecto. "Utrera Importa 2ª Edición" debía quedar finalizado a fecha 30 de junio de 2023 (Base 18ª). Visto acuerdo adoptado por la Excma Diputación de Sevilla (Área de Concertación) con fecha 04.04.2023 por el que cual se amplía el plazo de ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Primera convocatoria) al que pertenece la Línea 7: Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento en tres meses pasando del día 30 de junio de 2023 al 30 de septiembre de 2023. Visto acuerdo adoptado por la Excma Diputación de Sevilla (Área de Concertación) con fecha 27.07.2023 por el que cual se amplía el plazo de ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Primera convocatoria) al que pertenece la Línea 7: Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento en tres meses pasando del día 30 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a aprobación del expediente que se cita.

Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo: PRIMERO:-Aprobar la modificación de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



convocatoria que incluye las bases reguladoras de las ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos para mantener la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) Línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento. Proyecto. "Utrera Importa 2ª Edición" en su base 18ª ampliando el plazo de finalización inicialmente establecido para la ejecución del programa en tres meses y pasando del día 30 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. SEGUNDO:- Publicar las citadas las bases modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:- Fdo:- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo:- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-

Por la Interventora de Fondos se comunica no resultar necesario la emisión de informe de fiscalización para la presente modificación al no tener repercusión económica por no suponer un cambio de ejercicio presupuestario y mantenerse la financiación de la subvención al estar dentro del periodo subvencionable.

Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:-Aprobar la modificación de la convocatoria que incluye las bases reguladoras de las ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos para mantener la actividad económica en el marco del Plan de Reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) Línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento. Proyecto. "Utrera Importa 2ª Edición" en su base 18ª ampliando el plazo de finalización inicialmente establecido para la ejecución del programa en tres meses y pasando del día 30 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO:- Publicar las citadas las bases modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO:-Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde Presidente:- Francisco Paula Jiménez Morales.-"**

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 10.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A OFRECER AL SECTOR HOSTELERO EN EL MARCO DE LA LÍNEA 9 DE PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: LÍNEA ESPECIFICA APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A OFRECER AL SECTOR HOSTELERO EN EL MARCO DE LA LÍNEA 9 DE PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL: LÍNEA ESPECIFICA APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto informe propuesta de fecha 26.09.2023 de modificación de las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" cuya literalidad manifiesta:

"VISTO acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Excma Diputación de Sevilla (Área de Cohesión Territorial) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 8 de 12 de enero de 2021 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Reactivación económica y social 2020-2021.

"VISTA Resolución núm 4703/2021 de la Excma Diputación de Sevilla (Área de Concertación) de fecha 17.08.2021 por la que se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo Ayuntamiento de Utrera al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el Plan de Reactivación económica y social y entre los que se sitúa la Línea 9: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial". Importe concedido: 300.000,00 euros. Por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 se acuerda aprobar la convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57

DOCUMENTO: 20233068523
Fecha: 29/09/2023
Hora: 10:19



digitalización. Proyecto 9.1 :- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial"

Realizada publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm de 28 de abril de 2022 (BDNS 622766) abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar a partir de dicha publicación. Habiéndose tramitado y recabado informes sobre la totalidad de las solicitudes presentadas al objeto de ser sujetos beneficiarios de las citadas ayudas resulta oportuno destacar lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo artículo 14.1b) se manifiesta:

"Son obligaciones del beneficiario:

b) Justificar ante el órgano concedente o entidad colaborada, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención". Visto acuerdo adoptado por la Excmo Diputación de Sevilla (Área de Concertación) con fecha 27.07.2023 por el que cual se amplía el plazo de ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Primera convocatoria) al que pertenece la Línea 7: Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento en tres meses pasando del día 30 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Considerando que en las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1:- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" contemplan en el artículo decimotercero que el plazo de justificación será de 45 días hábiles contados a contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad, fijado en seis meses tras la publicación del extracto de las bases en el B.O.P de Sevilla y que dicho plazo vencía el pasado 12 de diciembre de 2022 habiendo transcurrido el mismo y sin poder los sujetos que llegaran a ser beneficiarios cumplir con lo dispuesto en el citado párrafo.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a aprobación del expediente que se cita. Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:- Aprobar la modificación de las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1:- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" fijándose en idénticos términos a lo dispuesto por la Excma Diputación de Sevilla debiendo tener justificada y cerrada la citada convocatoria el 31 de diciembre de 2023 y quedando modificado en su consecuencia el párrafo segundo del artículo decimoctavo de las bases cuyo tenor literal era: "El plazo de justificación será de 45 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad, fijado en seis meses tras la publicación del extracto de las bases en el B.O.P de Sevilla." y tras la modificación quedaría redactado como sigue: "Considerando que por la Excma Diputación de Sevilla se fija como fecha de finalización del plazo de ejecución para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial a fecha 31 de diciembre de 2023 la citada convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1:- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" deberá quedar justificada y cerrada con dicha fecha es decir el 31 de diciembre de 2023" acompañando a la presente propuesta el documento completo comprensivo de dicha modificación. **SEGUNDO:-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



Publicar las citadas las bases modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **TERCERO:-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento:- Fdo:- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación económica y empleo:- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-

Por la Interventora de Fondos se comunica no resultar necesario la emisión de informe de fiscalización para la presente modificación al no tener repercusión económica por no suponer un cambio de ejercicio presupuestario y mantenerse la financiación de la subvención al estar dentro del periodo subvencionable.

Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:- Aprobar la modificación de las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1:- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" fijándose en idénticos términos a lo dispuesto por la Excma Diputación de Sevilla debiendo tener justificada y cerrada la citada convocatoria el 31 de diciembre de 2023 y quedando modificado en su consecuencia el párrafo segundo del artículo decimoctavo de las bases cuyo tenor literal era: "El plazo de justificación será de 45 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad, fijado en seis meses tras la publicación del extracto de las bases en el B.O.P de Sevilla." y tras la modificación quedaría redactado como sigue: "Considerando que por la Excma Diputación de Sevilla se fija como fecha de finalización del plazo de ejecución para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial a fecha 31 de diciembre de 2023 la citada convocatoria que incluye las bases reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



destinadas a ofrecer al sector hostelero la posibilidad de financiar gastos derivados para el mantenimiento y mejora de su actividad empresarial para su adaptación a la reciente aprobación de la "Ordenanza reguladora de ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera". en el marco de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea específica apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Proyecto 9.1:- "Ayudas a la inversión y al mantenimiento actividad empresarial" deberá quedar justificada y cerrada con dicha fecha es decir el 31 de diciembre de 2023" acompañando a la presente propuesta el documento completo comprensivo de dicha modificación.

SEGUNDO:- Publicar las citadas las bases modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.-

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde Presidente:- Francisco Paula Jiménez Morales.-**

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 12.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PSOE:

Concejal Manuel Romero

Pregunta 1.- Recientemente hemos comprobado que han iniciado diferentes reuniones institucionales con diversos representantes públicos de la Junta de Andalucía, por ello, le pregunto: ¿han pedido ya una reunión con la consejería o delegación territorial de fomento por las demandas sobre las carreteras de Los Palacios (A-362) y Variante Este (A-394)?

Contestada: Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

Pregunta 2.- Algunos vecinos de Utrera nos han comentado que durante el verano el señor alcalde, Francisco Jiménez, mantuvo una reunión con vecinos de la urbanización Casacerros, cuyo proceso de regularización continúa en trámite. Nos gustaría saber si se llegó a algún compromiso real, más allá de que se les escuchara o se prometiera lo que estimara oportuno desde el punto de vista político. Por tanto, ¿ha adquirido el Ayuntamiento como institución algún compromiso económico, financiero o administrativo?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

Pregunta 3.- Es por todos conocidos que en la calle Doctor Pastor existe un inmueble que se encuentra en un estado lamentable, que mantiene desde hace ya demasiado tiempo (más del que nos gustaría a todos) la calle cortada al tránsito de vehículos y con dificultades para el día a día de los vecinos. Durante el mandato pasado aprobamos el decreto que aprobaba demolición, exigible a los propietarios y, de no hacerse voluntariamente, facultaba al Ayuntamiento a realizarlo y exigirles posteriormente la correspondiente compensación. Tan sólo era necesario esperar 45 días hábiles como marca el procedimiento. Por tanto, nuestra pregunta es, pasado dicho plazo durante el verano, ¿qué actuaciones van a llevar a cabo? ¿Hay alguna novedad respecto a la situación del inmueble?

Contestada: Si. Por la Sra. Reina Rodríguez.

Pregunta 4.- En el pasado mandato iniciamos los incumplimientos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



urbanísticos sobre las parcelas de la antigua plaza de toros y el suelo disponible para el centro logístico, con el fin de hacerlos viables para su desarrollo urbano e industrial. ¿Van a seguir adelante con la declaración de estos incumplimientos? Y, de plantear alternativas, queremos saber cuáles serán.

Contestada: SI. Por la Sra. Reina Rodríguez.

Concejala Violeta Fernández

Pregunta 5.- Supimos por la prensa de la visita, a finales de julio, del señor Delegado Territorial de educación. Sabemos que dicha visita tuvo lugar tras recibir varias cartas con registro de salida de la Delegación Municipal de Educación solicitando una reunión con él, para manifestarle las dificultades existentes en Utrera en materia de atención al alumnado neae. El curso ha empezado sin petis y sin otros profesionales de la enseñanza. A esto se le suma la gravedad de aperturar un aula de educación específica sin personal especializado para atender las necesidades del alumnado, arrastrando además todas las carencias que ya venía sufriendo la comunidad educativa en cursos anteriores. ¿Nos pueden informar sobre los compromisos a los que llegasteis con él para la mejora de la Educación en Utrera? ¿Vino para dar respuesta a las mociones aprobadas por este Pleno pidiendo mejorar los recursos educativos a todos los niveles?

Contestada: SI. Por la Sra. Rodríguez Doblado.

Pregunta 6.- Tras la reorganización del Gobierno nos ha entristecido la ausencia de la delegación del mayor, que tan buena labor hacía en Utrera, atendiendo a cientos de personas en diferentes actividades, y haciendo que mejore su salud tanto física como mental. Además de no poder contar con las actividades que el Ayuntamiento les ofrece, los habéis vuelto locos dando vueltas sin saber dónde acudir y haciéndolos que presenten solicitudes genéricas pidiendo dichas actividades, no sabemos muy bien para qué. ¿Nos podrían decir qué ha pasado con él área del mayor? ¿y con las actividades para mayores? En caso de que estéis recapacitando al respecto de esta necesidad ¿Qué plazo plantearía el equipo de gobierno para el inicio de estas actividades? ¿Qué actividades se plantean ofrecerles a nuestros mayores?



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



Contestada: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

Pregunta 7.- Volvemos a encontrarnos, dos semanas después, con centros educativos que siguen sin que les lleguen los informes para que el alumnado en riesgo de exclusión social pueda comer en el comedor y recibir un complemento para casa. ¿Podemos saber cómo se encuentran dichos informes?

Contestada: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

Concejala M^a José Ruiz

Pregunta 8.- Han pasado dos semanas desde el último pleno y vemos como los céspedes siguen sin cortarse con la frecuencia adecuada. ¿Pueden decirnos por qué ocurre esto?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Pregunta 9.- Además de los céspedes, vemos como en numerosas zonas de Utrera han empezado a crecer las plantas tras las primeras lluvias sin que veamos tampoco que se estén realizando tareas de desbroce. ¿Pueden decirnos por qué no se está desbrozando?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Pregunta 10.- Respecto al mantenimiento de las zonas verdes de las barriadas ¿pueden decirnos con qué frecuencia van los jardineros a los jardines de la Barriada Muñoz Grande? ¿Y a la Barriada Madres Carmelitas?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Pregunta 11.- El entorno de la Capilla de la Trinidad cuenta con la presencia de varias palmeras. Se trata de una zona con muchas personas mayores que son especialmente propensas a caídas ¿Cuándo se van a quitar los frutos de esas palmeras para evitar accidentes?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Pregunta 12.- Hemos tenido noticia de un robo en el almacén municipal



de Guadalema. ¿Pueden decirnos qué herramientas y materiales fueron sustraídos? ¿A cuánto asciende su valoración económica? ¿Se van a reponer dichas herramientas a la pedanía?

Contestada: SI. Por el Sr. Plata Reinaldo.

Pregunta 13.- ¿Pueden decirnos mediante qué vía pueden coger cita las personas interesadas en hablar con el Alcalde y con los concejales? ¿Qué horario de atención a la ciudadanía tienen ustedes y donde les pueden atender?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

Pregunta 14.- ¿Han visto los residuos que se han acumulado en los terrenos municipales situados junto a la calle Barbero de Utrera en Los Ruedos de Consolación? Nos dicen los vecinos que llevan allí al menos dos meses y que fueron depositados por empresas que ejecutan proyectos del Ayuntamiento. ¿Cuándo se va a limpiar esa zona?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Concejal Antonio Villalba

Pregunta 15.- Durante los meses de verano, venimos sufriendo cientos de vecinos del tinte la atrocidad de tener que pasar por un callejón, a veces a altas horas de la noche, en el que nos encontramos, hasta 3 y 4 personas adictas a las drogas, pues eso, haciendo práctica indeseada y suministrándose droga, utilizando elementos como botellas de plásticos, cucharas, papel de plata, jeringuillas... esto, ocasionado con peleas y gritos que genera cuando se juntan varias personas con estas características. Mi pregunta es; ¿Tenía usted conocimiento de esta situación ante la desesperación de los vecinos que ni siquiera pueden abrir sus balcones por las noches? ¿Qué van a hacer al respecto?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

Pregunta 16.- Hace unos días vimos una noticia del Ayuntamiento haciendo eco de un refuerzo de 50 nuevas plazas para el transporte urbano. Mi pregunta es ¿Cuántos autobuses más son los que forman esas 50 plazas?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



¿Cuánto supone de mas este gasto al Ayuntamiento?
¿Con qué instrumento jurídico se ha contado para integrar este bus de más en el sistema de transporte?
¿No supone esto una modificación de un contrato? ¿Siendo así, como y cuando se ha llevado a cabo dicha modificación?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro

Pregunta 17.- El pasado 13 de septiembre, el delegado de Deportes anunciaba la creación de una velada de boxeo que se celebró hace unos días. En dicha entrevista, el delegado comenta que, para llevar a cabo dicha velada, se ha creado un convenio colaborador con los clubes para llevar a cabo los eventos deportivos más seguros y controlados. De momento me voy a centrar en el convenio de esta velada. ¿En qué consiste ese convenio y que colaboración conlleva?
¿Qué órgano ha aprobado ese convenio?
¿Cuánto es el importe al que asciende el convenio al que usted hace referencia?
¿A cuántos eventos da cobertura dicho convenio?
¿Cuenta con todos los informes pertinentes favorables?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

Pregunta 18.- Respecto a la organización de la VII edición del evento "Luna de Agosto", ¿pueden decirnos cuál fue el sentido del informe jurídico? ¿y de cuánto fue su importe?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

Concejal Vicente Llorca

Pregunta 19.- Respecto a la Feria de Pinzón ¿pueden decirnos qué proceso se ha seguido para la contratación de la carpa de feria?
¿Cuándo fue adjudicado? ¿por qué se esperó prácticamente al día que empezaba la feria para su montaje?

Retirada

Pregunta 20.- Quisiéramos saber ¿se llevaron a cabo todos los controles y supervisión que se deben hacer cuando se monta alguna estructura, en



este caso la carpa? Dudo que se pudieran llevar a cabo por el escaso tiempo que hubo una vez montada. Mi pregunta viene porque al segundo día de feria por la noche algunos ciudadanos que se encontraban en el interior de la caseta vieron como uno de los postes de la entrada estaba suelto y daba vaivenes desplazándose más de un metro y medio hacia el interior de la caseta. ¿Cómo se puede entender que esto ocurriera y que nadie hubiera detectado ese fallo en el montaje? A la siguiente noche hubo una tormenta bastante fuerte y con bastante viento. ¿pueden ustedes imaginarse lo que podía haber ocurrido si no llegan los vecinos a detectar la noche anterior ese fallo? durante dos días se puso en riesgo la seguridad de muchísimas personas, incluyendo a algunos miembros del equipo de gobierno que estuvieron el primer día.

Retirada

Pregunta 21.- De igual manera nos gustaría conocer las condiciones en las que se adjudicó a la empresa de catering la explotación de la caseta municipal y caseta de la juventud.

Retirada

Pregunta 22.- Respecto al suministro eléctrico ¿qué problema hubo que a pocas horas de la cena de los mayores no había fluido eléctrico en la caseta municipal, y que hizo que hasta el Señor Alcalde tuviera que ir a pinzón una vez acabado el pleno? ¿me puede decir cuáles fueron los problemas?

Retirada

Pregunta 23.- Con respecto a la tala masiva de eucaliptos que se llevó a cabo este verano y que fue paralizada, nos gustaría saber si el ayuntamiento y este equipo de gobierno está siguiendo este tema y si se ha pedido la restitución de los muros de contención que destrozaron durante la tala y que servían de protección ante futuras avenidas de agua. Esta situación actual puede provocar inundaciones en la pedanía de Pinzón.

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



Concejal Luis de la Torre

Pregunta 24.- El nivel de trabajo en la obra de la vereda ha quedado reducido al mínimo con un oficial y un peón, quedando aún pendiente de ejecución cerca del 70% de la obra ¿por qué se ha producido esta situación?

¿Cuál es el plazo de ejecución de ese proyecto? ¿Cuándo va a terminar esa obra?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Pregunta 25.- Había diseñada una rotonda para quitar el problema de circulación de la zona Curro Guillén con San Juan Bosco y vemos que dicha rotonda no se está ejecutando ¿qué ocurre?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Pregunta 26.- Los vecinos de las calles Abate Marchena y Avenida de los Naranjos llevan años solicitando el asfaltado de estas calles por el nivel de ruido que produce la circulación de los vehículos con los adoquines. Esos asfaltados estaban aprobados para su ejecución en el proyecto de asfaltado que se ha ejecutado y no se han realizado ¿por qué no se han ejecutado?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Concejala M^a Carmen Suárez

Pregunta 27.- Nos gustaría conocer si hay alguna delegación que lleve Fondos Europeos. En caso afirmativo, conocer qué se está haciendo al respecto. ¿Se ha concurrido o se tiene pensado concurrir a alguna de las convocatorias vigentes y en estos casos cuáles serían dichas convocatorias?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

Concejala M^a Carmen Cabra

Pregunta 28.- Ya le pregunté en el último pleno y me respondió a que buscara en los decretos. A día de hoy, sólo tenemos conocimientos de los decretos hasta agosto, no han dado cuenta de los de setiembre por



lo que no disponemos de ellos. Pues bien, buscando en los decretos no he encontrado el decreto de adjudicación de la actuación de José Manuel Soto, así que vuelvo a preguntarle hoy: si no tiene nada que temer, y después de la polémica levantada ante la actuación de este artista en nuestra feria, ¿podría decirme fecha de adjudicación y firma del contrato con el artista? ¿Y el importe total de su actuación? Caché, catering, complementos técnicos,...

Retirada.

Pregunta 29.- El pleno pasado le pregunté el importe que el Ayuntamiento tendría que pagar por la celebración del encuentro de las escuelas Taurinas de Andalucía, me respondió que serán algo más de 18.000€, ahora le pregunto: ¿por qué no se han buscado patrocinadores privados cómo se venía haciendo en los últimos años para cofinanciar este evento?

Retirada.

Pregunta 30.- En el pleno pasado le pregunté el motivo por el que no se habían celebrado los clásicos concursos que desde la delegación que usted gestiona ahora se venían organizando desde hace muchísimos años y por qué este año no había habido concurso de sevillanas, de bulerías, de enganches, de paseo a la vaquera,... y qué había ocurrido con el concurso de casetas. A esto último no me contestó, así que le reitero la pregunta y de los anteriores me respondió que lo tenía previsto para el día del turismo, 27 de septiembre, pues bien, ¿qué ha ocurrido para que tampoco los haya celebrado?

Retirada.

Pregunta 31.- En el último pleno le pregunté por los decretos de licencias de preferia y no me quedó clara su respuesta. Así que le pregunto: ¿Los conciertos de preferia en el altozano tuvieron licencia de instalación previa a esta? Los conciertos de preferia en el Altozano ¿tuvieron licencia de actividad?

Retirada.



Pregunta 32.- En el último pleno le pregunté: Ya que la licencia para la instalación de la Caseta Municipal de esta Feria también se la dejó concedida antes de irme, igual que para las ferias de Trajano, Guadalema y Pinzón. ¿Puede decirme el número de decreto que concede la licencia de actividad de la Caseta Municipal de esta Feria? No me contestó. Así que le vuelvo a preguntar ahora de otra forma: Yo dejé concedida las licencias de instalación de las Casetas municipales de las Feria de Utrera y las 3 Pedanías, una vez instaladas, ¿tuvieron licencia de actividad estas casetas?

Retirada.

Pregunta 33.- Lo mismo ocurrió con esta pregunta, no la respondió en el pleno pasado, vuelvo a repetirla: ¿puede decirme si hubo licencia de instalación de todas las casetas de la Feria de Utrera? ¿Presentó la empresa el proyecto y la solicitud de licencia? Si fue así, ¿la obtuvo?

Retirada.

Pregunta 34.- Todos sabemos que a 2 días vista del pescaito aún no había catering para la Caseta Municipal; le pregunté por el cumplimiento del pliego del catering que explotó finalmente la caseta municipal. Usted contestó en este pleno que se había respetado el pliego, ¿puede confirmarme que las plazas de cena para el pescaito que salieron a la venta fueron las que contemplaba el pliego? Si es así, ¿por qué sólo sacaron esas plazas?

Retirada.

Pregunta 35.- En el pleno pasado hice una pregunta sobre el montaje de la caseta municipal y su respuesta fue una absoluta barbaridad. Se adjudica a través de licitación pública a la empresa Heliopol, y nos dice que efectivamente será quien facture, pero el montaje lo realiza la empresa del año pasado: Keops, empresa que no licita y que ustedes tanto criticaron. Entendemos que en la licitación está contemplada la subcontratación de algunos servicios, pero al contestar usted que no tiene conocimiento de la subcontratación esto huele mal pero que muy mal. Así que, para despejar dudas y sospechas, le doy la oportunidad de que rectifique y me diga que ha cumplido la ley, así que: ¿Puede



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57</p>	<p>DOCUMENTO: 20233068523 Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19</p>
---	--	---



decirnos fecha de entrada y números de registro de la comunicación de dicha subcontratación a este Ayuntamiento cómo marca la normativa?

Retirada.

Pregunta 36.- En el Decreto de adjudicación de las actuaciones de Las Migas y María Moriel podemos ver que el importe a pagar por el Ayuntamiento es de 17.968,50€. ¿Puede decirnos de este importe cuánto corresponde a Las Migas y Cuánto a María Moriel?

Retirada.

Pregunta 37.- ¿Qué ha ocurrido con los abanicos de la feria? Un error en el horario de los fuegos que ha llevado a confusión de toda la población y una segunda licitación ¿por qué?

Retirada.

Pregunta 38.- En el Decreto 202304759 hemos observado que el informe jurídico es desfavorable ¿puede explicarnos el motivo?

Retirada.

Pregunta 39.- En el Decreto 202304849 hemos observado también el sentido desfavorable del informe jurídico, ¿puede justificarlo?

Retirada.

Pregunta 40.- Asimismo, en el Decreto de adjudicación del escenario de la Plaza del Altozano, es también desfavorable el informe jurídico, ¿puede explicarnos?

Retirada.

Pregunta 41.- Me sorprende que el Decreto 202304849, donde contratan las actuaciones de las Migas y María Moriel, también tiene informe jurídico desfavorable, ¿un contrato artístico también? ¿Qué ha ocurrido?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



Retirada.

Pregunta 42.- El Decreto 202304621 también tiene informe jurídico desfavorable, ¿puede explicarnos por qué?

Retirada.

Pregunta 43.- En el Decreto 202304308 de 2 de agosto, donde se contrata a Las Soles, también el informe jurídico es desfavorable, otro contrato artístico, también, ¿puede justificar esto?

Retirada.

Pregunta 44.- En el Decreto 202304401 donde se contrata a JuanLu Montoya, también existe informe jurídico desfavorable, otro artístico, ¿qué ha ocurrido?

Retirada.

Pregunta 45.- El Decreto de adjudicación de los trabajos de fontanería para la Feria de Utrera, sigue con informe jurídico desfavorable, ¿puede explicarlo?

Retirada.

Pregunta 46.- El Decreto donde se adjudican los trabajos y guardias de electricidad para la Feria de Utrera, sigue con informe jurídico desfavorable, ¿puede justificar la adjudicación?

Retirada.

Pregunta 47.- Esta Feria hemos podido ver un nuevo parcelario en las casetas de feria en la zona de calle Bulerías, Plaza Caracoles,...esto ha hecho necesario unas actuaciones de obras: saneamientos, suministros, ... ¿existe un proyecto técnico para estas actuaciones y que dé lugar a este nuevo parcelario? ¿Puede decimos el Decreto o acto en el que se aprueba?

Retirada.



Concejal Juan Borrego

Pregunta 48.- ¿Nos pueden informar sobre la situación en la que se encuentra el procedimiento de licitación de la piscina cubierta?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

Pregunta 49.- ¿Pueden decirnos el número de reuniones que se han realizado en los últimos tres meses por parte de la comisión técnica de creación de la empresa pública? ¿Pueden informarnos sobre los resultados y avances realizados en el seno de los trabajos de dicha comisión?

Contestada: SI. Por el Sr. Sousa Marín.

Pregunta 50.- Hablando de municipalizaciones, al final del pasado mandato (30/03/2023) se aprobó por unanimidad del Pleno estudiar las posibles vías para prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio a través de una entidad pública municipal ¿Qué pasos han dado ustedes al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Sousa Marín.

PUNTO 12.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PSOE:

- No hubo.

PUNTO 12.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 12.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19



3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escañó Ciudadano:

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002ED26B00G6T0B2Y6H7P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233068523
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/09/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/09/2023 10:20:57	Fecha: 29/09/2023 Hora: 10:19

